

Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, S.A.

<u>Objeto</u>

Desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plazo de inicio/ Fin

10/01/2025-09/01/2027

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L., para la gestión de diversos cursos de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L.

Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer los términos de la colaboración entre ambas partes en el marco de la organización de los programas de la Universidad Rey Juan Carlos que se indican a continuación, y siempre que los alumnos se hayan matriculado en PAF desde el 2 de octubre de 2020 hasta mayo de 2022. Los alumnos matriculados tendrán un período de estudios y de superación del programa de dos años académicos, con carácter retroactivo, debido a la no renovación del convenio firmado con fecha 11 de marzo de 2010, entre la representación de PAF y la Universidad Rey Juan Carlos.

Actuaciones comprometidas

Cubrir los derechos de los estudiantes que con posterioridad a dicha fecha se han matriculado o han seguido cursando estudios en alguna de las titulaciones propias en su día autorizadas y amparadas por el convenio ahora extinguido, bajo la autorización y responsabilidad de PAF.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

13/01/2025-12/01/2027

Obligaciones económicas

La URJC recibirá el 15 % del total de ingresos por matrícula de los estudios objeto del presente convenio en concepto de canon aplicable, según normativa vigente de esta Universidad. Así como, el abono a la URJC del importe correspondiente a los gastos de expedición de los títulos y demás conceptos recogidos en los informes económicos de cada enseñanza propia.

Adenda modificativa

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI, para la "Colaboración en el Análisis de Datos en el Deporte".

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI

<u>Objet</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y COMPLEXITY AI, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Actuaciones comprometidas

--

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

15/01/2025-14/01/2031

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research Lab Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y UNIE, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 15/01/2025-14/01/2028 Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa

<u>Objeto</u>

Establecer una colaboración entre la Universidad Rey juan Carlos a través del LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB y UNIE con el objetivo de realizar investigaciones conjuntamente

Actuaciones comprometidas

* La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a colaborar en investigaciones conjuntas con UNIE en el LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB. En concreto, la URJC se compromete a participar en seminarios y conferencias de investigación, a la codirección de tesis doctorales y desarrollo de publicaciones, proyectos y actividades de investigación relacionadas con la finalidad del Laboratorio Brain Research Lab. * UNIE se compromete y obliga a: o Someter a la valoración por el Comité de ética en la investigación de UNIE las actividades a realizar por los doctorandos. o Abonar las tasas establecidas para URJC por las actividades de investigación que los estudiantes del programa de doctorado lleven a cabo en el laboratorio. o Referenciar en los documentos de tesis doctoral que los trabajos experimentales han sido desarrollados en el laboratorio Brain Research.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 14/01/2025-13/01/2029

Obligaciones económicas

La URJC recibirá por parte de UNIE la cantidad correspondiente a los servicios realizados en el Brain Research Lab para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula quinta. Esta aportación se acogerá a las tarifas aprobadas para usuarios de la URJC.

Adenda modificativa

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University) Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University)

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Green University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin 21/01/2025-20/02/2030

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España, S.A.U., para el establecimiento de un marco de colaboración Partes firmantes

URJC y L'Oréal España, S. A. U.

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España S.A.U para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 30/01/2025-29/07/2025 Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio general de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A.

<u>Objeto</u>

Establecimiento de los principios, reglas, términos y condiciones que regirán la relación de colaboración entre la Universidad y Santander

Actuaciones comprometidas

Las Partes acuerdan continuar para desarrollar nuevos programas encaminados a fortalecer: i) Acceso a una educación universitaria de calidad ii) Impulso del emprendimiento iii) Mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los Colectivos de la Universidad (estudiantes, alumni, PDI, PTGAS) y otros colectivos a los que la Universidad quiera dirigir sus programas de emprendimiento o formación a lo largo de la vida (en adelante, los "Colectivos Universitarios").

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Gerencia General Plazo de inicio/ Fin

01/01/2025-31/12/2026

Obligaciones económicas

2.800.000 € El Santander realizará, con la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, durante la vigencia de este Convenio, una aportación anual de SETECIESNTOS MIL EUROS (700.000 euros), a favor de la Universidad que ésta deberá destinar al desarrollo de los Programas que se recogen en el presente Convenio. El abono de la aportación a favor de la Universidad se hará efectivo en dos pagos anuales de igual importe cada uno, es decir, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.00 euros) cada pago, los cuales se comprometen a efectuarse en los meses de abril y octubre de cada año mediante su ingreso en la cuenta corriente a nombre de la Universidad

Adenda modificativa



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Acuerdo expreso de Prórroga de la vigencia del Acuerdo de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), para la realización de actividades en la Cátedra de Servicios de Inteligencia y Sistemas Democráticos de la URJC, con fecha de 07 de diciembre de 2023.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Centro Nacional de Inteligencia (CNI)

<u>Objeto</u>

Continuación de realización del marco de actuación y condiciones de colaboración entre el CNI y la URJC, para la financiación de las actividades que desarrolla la Cátedra, con el objetivo de consolidar su estructura y actividades, así como mantener el nivel de excelencia y prestigio de su Máster en Analista de Inteligencia.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a continuar trabajando de manera activa en las siguientes actividades: a) Convocatoria académica anual del Master Interuniversitario en Analista de Inteligencia (Máster en adelante), impartido por la Cátedra, junto con la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). b) Búsqueda de profesores y expertos en Inteligencia, que participen en el Máster y que puedan colaborar con actividades del CNI, a petición de este último, en función de las necesidades que van surgiendo. c) Apoyo al CNI sobre temas logísticos, para la organización de eventos, incluyendo la cesión de espacios de la URJC. d) Organización de eventos de carácter universitario, en colaboración y/o a solicitud del CNI. e) Apoyo en la captación de talento, mediante el señalamiento de profesores y alumnos destacados, de posible interés para el CNI. f) Investigaciones, a través de los Trabajos de Fin de Máster (TFM), sobre aquellas materias propuestas por el CNI. g) Propuestas de proyectos, seminarios y eventos, que pueden ser de interés del CNI. h) Coordinación de los apoyos que la Cátedra presta al CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Inteligencia. Además, la Cátedra está trabajando en proyectos propios, que son también de interés para el CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Inteligencia. Además, la Cátedra está trabajando en proyectos propios, que son también de interés para el CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Inteligencia. Además, la Cátedra está trabajando en proyectos propios, que son también de interés para el CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Inteligencia. Además, la Cátedra está trabajando en proyectos propios, que son también de interés para el CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Intel

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

01/01/2025-31/12/2025

Obligaciones económicas

10.000,00 € El CNI se compromete a una aportación económica a la Cátedra de DIEZ MIL (10.000) € anuales. La Universidad Rey Juan Carlos destinará los fondos recibidos del CNI al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Cátedra. La URJC, emitirá la factura, haciendo referencia al Acuerdo.

Adenda modificativa

Con fecha de 07/12/2023, se suscribe Acuerdo de colaboración entre ambas partes.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL, para el estudio en investigación clínica sobre la eficacia y usabilidad del exoesqueleto explorer en niños con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL.

<u>Objeto</u>

Participación en los estudios de investigación clínica en los que Marsi Bionics SL actúa como promotora y que tienen como objetivo investigar la eficacia y usabilidad de los exoesqueletos en niños y adultos con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural.

Actuaciones comprometidas

La URJC asume los siguientes compromisos: o Designar a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda, quien participará activamente en los estudios de investigación clínica promovidos por Marsi Bionics SL. o Respetar las normas de confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual asociadas a los estudios de investigación clínica, de acuerdo con lo estipulado por Marsi Bionics SL. o Colaborar en la elaboración de informes, análisis y documentación científica requerida por los estudios de investigación clínica. o Asegurar el cumplimiento de las normativas éticas y legales vigentes en el desarrollo de la investigación clínica, en coordinación con Marsi Bionics SL. Marsi Bionics SL se compromete y obliga a: o Facilitar toda la información y documentación técnica necesaria para el desarrollo de las actividades de investigación clínica. o Incluir a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda como coautora en las publicaciones resultantes del trabajo de investigación, en reconocimiento a su contribución. o Garantizar la protección de la propiedad intelectual e industrial generada durante la colaboración, conforme a los términos que se establezcan en el convenio. o Cumplir con la normativa vigente sobre investigación clínica, incluyendo las disposiciones relativas a la protección de datos y los estándares éticos aplicables

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 04/02/2025-03/02/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Investigación "Artefactos de Carnaval"

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Ayuntamiento de Aranjuez

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración, divulgación y todo lo que conlleve la puesta en escena de una escultura efímera anual, que se corresponde con la fiesta de "El entierro de la sardina", dentro de los carnavales de Aranjuez.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Llevar a cabo la investigación en materiales, procedimientos y contenidos que dé como resultado la creación del Artefacto (escultura). - Permitir la utilización de herramientas o maquinaria perteneciente al Grado en Bellas Artes, para la ejecución de la escultura efímera. - Aportar espacios donde poder desarrollar los trabajos. - Difundir los resultados de la investigación de la manera más adecuada. El Ayuntamiento de Aranjuez se compromete y obliga a: - Habilitar partida económica para financiar los materiales necesarios para la realización de la Sardina con un importe máximo de 1.400 € anuales. - Obtención de todos los permisos pertinentes para el traslado y quema de la sardina. - Difundir de forma conjunta la actividad.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

10/02/2025-09/02/2029

Obligaciones económicas

Ayuntamiento de Aranjuez: 5.600,00 € a razón de 1.400,00 € anuales, según las siguientes condiciones: El Ayuntamiento de Aranjuez aportará a la URJC la cantidad de 1.400€ anuales para la compra de los materiales fungibles necesarios para la realización de la actuación objeto del Convenio, procedentes de la partida presupuestaria 32 3387 48001. El abono de la citada cantidad se realiza en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de las ultimas firmas insertas en el presente documento, cuya fecha se mantendrá para los periodos anuales siguientes. Dichos pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos. La URJC realizará, a través del equipo de investigación, una justificación técnica y económica, con periodicidad anual, en la que se incluirá una memoria de las actividades realizadas, una cuenta justificativa que incluya la relación de facturas adscritas al Convenio y una copia de dichas facturas. El plazo de presentación de la documentación mencionada ante el Ayuntamiento de Aranjuez, será de 30 de noviembre de cada anualidad.

Adenda modificativa

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Objeto

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

07/02/2025-06/02/2029

Obligaciones económicas

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Máster de Formación Permanente en Dirección de Empresas de Moda" de Formación Continua.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE MODA

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la C

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin 07/02/2025-06/02/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

--



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Curso de extensión universitaria en Dirección Comercial y Marketing", de Formación Continua

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Curso, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Curso. 3. La admisión del alumnado al programa del Curso, según indicaciones del Director/a del Curso. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Curso. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Curso que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Curso deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Curso. 2. La convocatoria inicial del programa del Curso y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de la saistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Curso tanto académica, organización, evalu

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

07/02/2025-06/02/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

--

Convenio de cooperación académica entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización del Título Oficial conjunto del Máster Universitario

en Restauración de Ecosistemas.

Partes firmantes

Universidad de Alcalá, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos

<u>Objeto</u>

Realización de un Título Oficial conjunto de Máster Universitario entre la UAH, la UCM, la UPM y la URJC, con el fin de aunar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Centros de cada Universidad.

Actuaciones comprometida

* Cada Universidad participará en igualdad de condiciones y derechos y el Título será ofrecido dentro de la oferta oficial de cada una de las Universidades participantes. * El Título se denominará Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas y la estructura del plan será la misma en todas las Universidades participantes. * Dado que cada Universidad impartirá unos contenidos determinados, diferentes entre sí y complementarios, se especificarán los módulos y materias que impartirá cada Universidad, así como lo relativo al Trabajo de Fin de Máster y a las Prácticas en el ANEXO a este Convenio. * Así mismo, se establecerá un Programa de Movilidad para los estudiantes y profesores de la Titulación Conjunta, que podrá incorporarse como Adenda al Convenio. * La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad de acuerdo con su normativa de Títulos Universitarios Oficiales, y deberá ser aprobada por su Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma de Madrid, si procede. * A los efectos de organización de la coordinación administrativa, y de la gestión de los estudios, las Universidades firmantes del presente convenio determinan como única universidad coordinadora a la Universidad de Alcalá.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Postgrado

Plazo de inicio/ Fin

10/02/2025-09/02/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Este Convenio sustituye y deja sin efectos el anterior suscrito con fecha 18/03/2019 entre las partes, así como su prórroga de fecha 20/04/2023.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional", de Formación Continua.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartira en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cá

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

14/02/2025-13/02/2029

Obligaciones económicas

El Título propio objeto del presente convenio se regulará en su aspecto económico de la siguiente forma: 1. El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos, que fijará y gestionará la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE. 2. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. 3. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos. 4. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE, abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades. 5. La Universidad percibirá las cantidades necesarias para pagar los emolumentos del profesorado de la URJC, así como de la Dirección del Máster. 6. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá contratar un seguro de accidentes de los estudiantes matriculados en el Máster, cuya justificación de contratación se requerirá por parte de la URJC, antes de la fecha de inicio del mismo.

Adenda modificativa

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos para la prestación de servicios sanitarios a antiguos estudiantes.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos

<u>Objetc</u>

Establecer las condiciones específicas que permitan regular el acceso de los antiguos estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) a los servicios sanitarios ofrecidos por la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (FCU-URJC).

Actuaciones comprometidas

Promover el bienestar y la salud de los antiguos estudiantes Reforzar la vinculación de los antiguos estudiantes con la Universidad y con la Clínica Universitaria como un centro de referencia en asistencia sanitaria y formación. Prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria a los antiguos estudiantes de la URJC.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Estudiantes

Plazo de inicio/ Fin

12/02/2025-11/02/2029

Obligaciones económicas

La FCURJC se compromete a prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria, a los antiguos estudiantes de la URJC aplicando un descuento de 10% por cada servicio. Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron) para la realización de Actividades en la Cátedra Institucional de Investigación Animales y Sociedad.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos e Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron)

Objeto

Formalizar un acuerdo que provea de un marco de actuación conjunta para la promoción de la salud mental de los menores a través del desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en las intervenciones asistidas con animales (IAA).

Actuaciones comprometidas

La URJC se compromete y obliga a: 1) Desarrollar un protocolo de intervención asistida con perros que se ajuste a las necesidades del servicio de salud infanto-juvenil del HUVH. 2) Seleccionar el equipo humano-animal más adaptado a las necesidades del HUVH. El equipo canino deberá cumplir con el protocolo de prevención de zoonosis, selección, cuidado y entrenamiento según los principios de bienestar animal. El equipo humano que implemente las diferentes actividades deberán estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual cuando se trabaje con menores. 3) Recabar los consentimientos de los participantes de las actividades propuestas. 4) Supervisar el trabajo desarrollado en el campo de las intervenciones asistidas con perro 5) Divulgar los resultados del trabajo de colaboración entre ambas entidades. El HUVH se compromete y obliga a: 1) Permitir acceso a sus instalaciones a los profesionales y sus animales seleccionados por la Cátedra. 2) Proporcionar un espacio físico para realizar las sesiones con un tamaño suficiente, limpio de restos de alimentos y medicaciones para las actividades de intervención asistida con perros. 3) Proporcionar la información relevante de los participantes en las intervenciones asistidas con animales 4) Colaborar con la Cátedra en la difusión y divulgación de las acciones conjuntas.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 04/02/2025-03/02/2026 Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

__

Anexo III al Convenio de colaboración entre Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas y Aplicaciones y Productos en la Informática S.A.

<u> Objeto</u>

Regular y continuar con la impartición, del Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025".

Actuaciones comprometidas

Es responsabilidad de SAP: • Sistema de formación SAP correspondiente. • Documentación propia de SAP para asistentes (formato electrónico). • Presentación cursos estándares SAP para el instructor. • Documentación de ayuda para el instructor. • Disponibilidad de examen de certificación para los alumnos del programa. Es responsabilidad de la URJC: • Instalaciones debidamente equipadas con PC's con conexión a Internet. • Marketing y recruiting de asistentes. • Administración, facturación y cobro a los asistentes. • Gestión diaria del centro de formación. • Instructores en las condiciones establecidas en el acuerdo marco, lo que implica que estén certificados en el módulo / versión de la formación que imparten. Las certificaciones requeridas C_TS452_2410 y C_TS462_2023.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

-13/07/2025

Obligaciones económicas

Según se establece en la cláusula novena del citado acuerdo, la contraprestación que la Universidad Rey Juan Carlos deba satisfacer a SAP por la colaboración en la impartición de las formaciones previstas, así como los términos y condiciones de pago correspondientes, serán convenidos y especificados en los respectivos Anexos a que se refiere la cláusula 1.2. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Por ello, los precios y formas de pago se regirán conforme a lo establecido en este Anexo III, en relación al Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logistica. X Ed. Ciclo 2025". ANEXO III − PRECIO Y FORMA DE PAGO SAP facturará a URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas del Programa objeto de este Acuerdo. En caso de que el 30% de los ingresos del programa, fuera inferior al mínimo establecido, SAP facturaría, en todo caso esa cantidad, estimándose que este es el coste de los servicios aportados por SAP (Ver apartado Gasto Fijos SAP). Toda factura se verá incrementada por el IVA correspondiente. La matrícula estipulada de común acuerdo entre URJC y SAP es la siguiente: • 8.900 €. Los ingresos totales del programa se calcularán en base a la matrícula antes mencionada y la cantidad de alumnos de sistema inscritos. En caso de que la URJC comunique a SAP con un mes de antelación la cancelación o modificación de fechas del programa, SAP no facturará a URJC. Gastos Fijos SAP: *Para este programa y de manera excepcional, no hay costes fijos, cobraremos el 30% de las matrículas del total de los alumnos. Forma de pago: SAP facturará a URJC en base al siguiente calendario de facturación: 50% al inicio del programa – febrero de 2025 50% al finalizar el programa – julio de 2025 Las facturas deberán ser abonadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la misma. Certificación previsto dentro de la misma, y dese



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA, para para la puesta en marcha del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA S.L.P.

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos.

Actuaciones comprometidas

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

03/03/2025-02/03/2029

Obligaciones económicas

La Fundación Clínica URJC a través de encargo a medio propio, en función de lo previsto en la memoria económica, será ajustada conforme al número de estudiantes que finalmente se matriculen y se apruebe. Se trata de titulaciones autofinanciadas. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos se registrarán en la Contabilidad Analítica de la Fundación Clínica URJC prevista para ello. Todos aquellos cambios o modificaciones sustanciales en las condiciones económicas y/o docentes recogidas en la memoria económica, en el caso de producirse, serán revisadas por ambas partes en esta o sucesivas ediciones.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Archidiócesis de Madrid, para el servicio de asistencia religiosa católica.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Archidiócesis de Madrid

Objeto

Establecimiento de un acuerdo de colaboración entre ambas Instituciones, para realización de servicio de asistencia y formación religiosa católica.

Actuaciones comprometidas

* La Universidad Rey Juan Carlos pondrá a disposición del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica los locales y los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, contando en cada campus al menos con un lugar para el culto y un despacho para la atención pastoral de las personas que soliciten dicho servicio, todo ellos siempre según necesidades del servicio y disponibilidad de la propia Universidad así como la demanda efectiva del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica y las necesidades para la prestación del mismo; destinar una partida, según las posibilidades presupuestarias con la que se atenderá a los gastos de equipamiento material y actividades del servicio de Asistencia Religiosa católica. Para ello, se presentará al Rector una previsión de gastos por cada campus al comienzo de cada curso. * La Archidiócesis de Madrid se compromete y obliga a destinar un sacerdote para cada campus para atender este Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica. Asimismo, al final de cada curso académico la Archidiócesis de Madrid presentará a la Universidad una memoria de las actividades realizadas en el marco de las actividades previstas en este convenio

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Gerencia General

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan y la Fundación Vía del Arte, para la colaboración educativa, de investigación y cultura.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación Radio Televisión Española, S. M. E., S. A., para la impartición del "Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión"

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación de Radio Televisión Española S.M.E, S. A.

<u>Objeto</u>

Establecer las líneas de colaboración entre la Corporación RTVE (a través de RTVE Instituto) y URJC para el desarrollo del Título Propio "Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión", que figurará como una iniciativa de las dos instituciones.

Actuaciones comprometidas

III. CORRESPONDE A RTVE 1. La codirección del Máster recaerá en la Dirección del RTVE Instituto, pudiendo delegar las funciones. 2. Poner a disposición del Máster un aula de clases teóricas/informáticas y un plató de televisión para el normal desarrollo de la formación. En RTVE Instituto se impartirán los siguientes contenidos del Máster: - Taller de cámaras - Taller de maquillaje y estilismo - Taller de edición y montaje - Taller de contenido digital - Taller de presentación en televisión - Taller de edición y escritura - Taller de realización televisiva - Taller de AVID Media Central 3. Incluir en el Banco de Datos de RTVE, con conocimiento previo por parte de las personas interesadas, a los estudiantes que superen el período de prácticas, siempre y cuando cumplan los requisitos de entrada establecidos por la Corporación RTVE 4. Proponer a profesionales para ocupar puestos de docencia cuyo perfil contribuya a elevar el carácter profesionalizante del título. Del mismo modo, podrá ofrecer coordinadores y/o tutores u otras figuras que se precisen para el adecuado desarrollo del título. Se entenderá que toda persona trabajadora de RTVE que participe en el Máster, en la figura que sea, lo hace en representación de RTVE como empresa coorganizadora. Por tanto, la información relativa a la actividad concreta de estas personas debe ponerse en conocimiento de RTVE. 5. Poner a disposición de la Dirección del Máster su red de relaciones institucionales con el mundo profesional para facilitar al alumnado que supere el Máster una relación idónea entre el mundo universitario y la práctica profesional. 6. Colaborar en la difusión del programa formativo a través de los medios establecidos por RTVE para las enseñanzas propias, en las condiciones contempladas en la cláusula segunda, apartado G. IV. CORRESPONDE A LA URJC 1. Asumir la codirección del Máster Propio en Periodismo de Televisión y la supervisión general de su proceso de impartición. 2. Velar por la calidad docente del programa formativo. 3. Evaluar el grado de satisf

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2025

Obligaciones económicas

Se financiará con el importe de las matrículas. Corresponde a la URJC la matriculación del alumnado y el pago de los gastos que genere la impartición del Título Propio. RTVE recibirá una contraprestación económica por la prestación de servicios de carácter docente y técnico.



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para la realización del "Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación" como Enseñanza Propia.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación, a partir del curso académico 2025/26.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor doctor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con The Factory School, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa, según indicaciones del Director del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con The Factory School, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos de la enseñanza propia de finalización y certificaciones por la URJC 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Impulsar y realizar las acciones de promoción y divulgación que estén en su mano como la publicación del Programa en su web, inclusión en su campaña de medios y publicidad en ferias y eventos en los que la Universidad promociones sus programas y transmitirlo a los alumnos de la Universidad por los canales habituales de información. 10. Tramitar la firma de los Convenios y Anexo de las prácticas extracurriculares de los alumnos del máster, durante el año académico en curso. 11. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. La The Factory School se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candi

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2029

Obligaciones económicas

El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos que gestionará The Factory School. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos en la normativa vigente. The Factory School abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades.

Acuerdo entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Civil Observatorio Social, para posterior celebración de artículos 60 LOSU

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Asociación Civil Observatorio Social

Objeto

El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y el Observatorio Social, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

29/07/2024-28/07/2028

Acuerdo entra la Universidad Rey Juan Carlos y la RATT International & Países Asociados Red Internacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para la posterior celebración de los artículos 60 LOSU.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la RATT Internacional & Paises Asociados Red Internacional contra la Trata y Trafico de personas,

Objeto

El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y la RATT INTERNACIONAL , para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

29/07/2024-28/07/2028 Obligaciones económicas

NO APLICA



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

1	
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics Obieto La movilidad de estudiantes internacionales Actuaciones comprometidas Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 22/01/2025-21/01/2029 Obligaciones económicas NO APLICA
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University Obieto El establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Yanshan University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 23/01/2025-22/01/2029 Obligaciones económicas NO APLICA
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University Obieto Lla movilidad de estudiantes internacionales Actuaciones comprometidas Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 23/01/2025-22/01/2029 Obligaciones económicas NO APLICA
Protocolo General de Actuación entre la URJC y la Universidad Bolivariana del Ecuador, para la cooperación institucional	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Bolivariana del Ecuador Obieto El establecimiento de un espacio de colaboración Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Plazo de inicio/ Fin 13/01/2025-12/01/2030 Obligaciones económicas NO APLICA



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte para la celebración del Observatorio de lo Invisible.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte

<u>Objeto</u>

Contribuir a la formación de estudiantes de la URJC, apoyando su participación en Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible, que en esta edición se celebrará en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), del 21 al 26 de Julio de 2025, por medio de la participación en el programa de becas en colaboración con la Fundación Vía del Arte. El Observatorio de lo Invisible permite la experiencia inversiva en los procesos de creación de la mano de un artista de reconocido prestigio, durante una semana en la que conviven y trabajan más de 150 estudiantes y artistas de todas las disciplinas artísticas. Cada alumno se inscribe en un taller práctico disciplinar dirigido por un artista (5 horas/5 días), participando, además, en aquellas actividades transversales que más le interesan (conciertos, representaciones y performances, recitales, conferencias, mesas redondas, foros y debates, micro abierto, oraciones polifónicas, veladas artísticas, etc, etc.). La matrícula en la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible incluye la pensión completa en el Monasterio que se celebra y la participación en su taller disciplinar y en el resto de las actividades transversales

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: difundir la información de la reducción de las tasas de matrícula a través de sus canales de comunicación y a incluir los logotipos de la Fundación Vía del Arte y el Observatorio de lo Invisible en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio. La Fundación Vía del Arte se compromete y obliga a: 1. Difundir la información de la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible. 2. A difundir la información de las tasas de matrícula en sus páginas web www.observatoriodeloinvisible.org y www.viadelarte.org y a través de sus canales de comunicación y redes. 3. A incluir los logotipos de la Universidad Rey Juan Carlos en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio y en los comunicados a los medios. 4. Comunicar a la URJC la lista de los candidatos seleccionados a los que se aplicará la reducción de las tasas de matrícula para su aprobación por la URJC en los plazos acordados en la cláusula QUINTA del presente CONVENIO (día 25 de abril) quien deberá dar su conformidad antes del 1 de mayo para su publicación y comunicación a los interesados.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

14/03/2025-12/03/2026

Obligaciones económicas

La URJC se compromete a pagar a la Fundación Vía del Arte 3.450 €, correspondiente a una reducción del 50% de las tasas de matrícula (345€) del precio de coste total de la matrícula del programa "Observatorio de lo Invisible 2025" (690 €) de 10 estudiantes de la URJC. Las tasas de matrícula incluyen alojamiento, manutención con pensión completa y la participación en un taller artístico de la mano de un profesional de renombre en su campo, así como las actividades transversales desarrolladas en el programa. La URJC se compromete a efectuar el pago a la Fundación vía del Arte, en el plazo máximo de 60 días, una vez que se ha comunicado a los estudiantes que han resultado seleccionados de beneficiarse de la reducción de las tasas de matrícula (1 de mayo de 2025, tal como se detalla en la cláusula QUINTA del presente convenio). El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Fundación Vía del Arte . El importe correspondiente a la URJC se hará con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.IT.IT 541A 641.00. De este modo, los estudiantes seleccionados solo harán el ingreso del otro 50% restante de su matrícula para participar en la Escuela de Verano pudiendo participar en las mismas condiciones que el resto de matrículados.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón, para la realización del Título Oficial de Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón

Objeto

Regular la gestión conjunta, el desarrollo y realización del "Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias".

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - La Dirección Académica del Máster. El Máster contará con un director o directora, o, en su caso, dos codirectores/as, que deberán pertenecer a la plantilla de la URJC y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cargos de Coordinación Docente de la URJC. El Máster podrá contar con otras figuras de gestión académica del Máster, si la normativa vigente así lo contemplase. - La gestión económica del Máster, en cuanto a ingresos por matriculación y realización de los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la FOM, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación del Máster. - La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. - Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. - Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la FOM, a través de la Comisión Académica del Máster. - Aportar el profesorado necesario para la impartición del Máster, elegido de acuerdo con el procedimiento establecido por la URJC. La Universidad Rey Juan Carlos autoriza a: - La información y difusión del Máster objeto de este convenio, como Máster Universitario de la URJC. - El empleo de su logo oficial, en la publicidad y divulgación del Máster objeto de este convenio La Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón se compromete y obliga a: - Contribuir a la difusión del título, especialmente a nivel internacional, dado que la FOM mantiene una fuerte colaboración con numerosas universidades europeas y americanas, así como con diversos organismos públicos de diferentes países. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la UR

<u>Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución</u>

Vicerrectorado de Postgrado

Plazo de inicio/ Fin

17/03/2025-16/03/2029

Obligaciones económicas

Los estudiantes abonarán a la Universidad Rey Juan Carlos el precio total de la matrícula, según la modalidad elegida por el estudiante, con base en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid vigente, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, del curso correspondiente. La Universidad Rey Juan Carlos compensará a la FOM por las labores de dirección técnica y por las clases impartidas en el desarrollo del Máster Universitario por los docentes externos en dos liquidaciones, en febrero y en junio, en función de las condiciones reflejadas en el presente Convenio. El importe que tendrá que compensar la URJC a la FOM será el 50% del precio ingresado por la matriculación de los estudiantes, sin deducir el importe de las becas y otras exenciones oficiales. En esta compensación no se incluirá el importe de los precios administrativos de cada estudiante matriculado que corresponden a la URJC y del seguro escolar, en su caso, que corresponden al INSS. Los importes a liquidar serán soportados por la partida presupuestaria 30.VC.PO.EM 422A 226.08 del ejercicio económico que corresponda.

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz", Cuba, para establecer convenios de colaboración

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz", Cuba

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz", para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

14/03/2025-13/03/2030

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Católica de Pereira Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Católica de Pereira

<u>Objeto</u>

El presente PGA tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre ambas instituciones

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin 17/01/2025-16/01/2035 Obligaciones económicas

JO ADULCA

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio de cooperación académica entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Carlos III de Madrid, para la organización por el Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, de las actividades que se indican sobre Sosten

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Carlos III de Madrid

Obieto

Apoyo a la realización de las actividades sobre sostenibilidad, democracia, derechos humanos y cultura que se indican organizadas en el marco de los programas de actividades académicas y de investigación del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: A través del Centro de investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), a proporcionar al Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad total de 7.000 euros (orgánica 30ITIB) durante la vigencia de un año del convenio, para el desarrollo de las actividades antes citadas, con el fin de cubrir gastos de alojamiento, manutención, viajes, ponencias, estudios y dirección/coordinación de las actividades científicas de los seminarios. Al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes, ya señaladas La Universidad Carlos III de Madrid se compromete, a través del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid a: El desarrollo de las citadas actividades bajo los términos establecidos, y con las posibles modificaciones en función de las circunstancias, y de común acuerdo, y conforme a la normativa de la Universidad Carlos III de Madrid. La gestión y difusión de las actividades científicas y seminarios acordados por las partes, en que se mencionará la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos en el desarrollo de las mismas.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin

02/04/2025-01/04/2026

Obligaciones económicas

La URJC aportará a través del Centro de investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), al Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad total de 7.000 euros (orgánica 30ITIB) durante la vigencia de un año del convenio, para el desarrollo de varias acciones (seminarios de expertos, congresos que se detallan en el convenio) con el fin de cubrir gastos de alojamiento, manutención, viajes, ponencias, estudios y dirección/coordinación de las actividades científicas de los seminarios.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Academia Europea e lberoamericana de Yuste, para la realización del VI Congreso Internacional Relaciones entre América Latina, El Caribe y Europa: "Digitalización, Inteligencia Artificial y Rela

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

<u>Objeto</u>

Apoyo a la realización del VI Congreso Internacional Relaciones entre América Latina, El Caribe y Europa: "Digitalización, Inteligencia Artificial y Relaciones Internacionales: un desafío para la gobernanza mundial", en Guadalupe (Cáceres) organizado por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Universidad de Extremadura.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar a la Fundación, a través del Centro de Investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), la cantidad total durante la vigencia de un año del Convenio de 2.000 euros para el desarrollo del citado VI Congreso Internacional, atribuido a la orgánica 30ITIB, con el fin de cubrir gastos de viaje, alojamiento y participación de los ponentes, así como al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes. La Fundación se compromete y obliga al desarrollo del citado VI Congreso Internacional bajo los términos establecidos y conforme a la normativa de la Universidad de Extremadura, así como a la gestión y difusión de las actividades científicas y seminarios acordados por el comité científico del Congreso, mencionando la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos en el desarrollo del mismo.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin

02/04/2025-01/04/2026

Obligaciones económicas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar a la Fundación, a través del Centro de Investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), la cantidad de 2.000,00 € para el desarrollo del Congreso, atribuido a la orgánica 301TIB, con el fin de cubrir gastos de viaje, alojamiento y participación de los ponentes, así como al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes.



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio Rural

Partes firmantes

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Universidad Rey Juan Carlos

<u>Objeto</u>

Incorporación de la Universidad al programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas durante este ejercicio en unidades administrativas dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas y organismos a ellas adscritos; entidades sin ánimo de lucro; o empresas, siempre que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.

Actuaciones comprometidas

El Ministerio se compromete a: a) Asegurar la correcta coordinación del desarrollo del programa en la Universidad dentro del marco general del programa Campus Rural. b) Velar porque el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del programa Campus Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y CRUE para el desarrollo y la coordinación del programa Campus Rural de prácticas universitarias. c) Elaborar anualmente en colaboración con la CRUE, la Guía del Programa de Campus Rural en la que se desarrollen los requisitos y aspectos a tener en cuenta para cada edición del programa y, en particular, se establezcan los requisitos de las prácticas y los criterios de idoneidad, colaborando en la determinación de la idoneidad de las propuestas de prácticas que se trasladan al Ministerio y en su difusión hacia las Universidades, así como en la coordinación junto a las Universidades que participan en el programa. Por su parte, la Universidad se compromete a: a) Adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y puesta en marcha del programa Campus Rural en su ámbito de actuación. correspondiéndole la gestión íntegra del programa en su ámbito, y aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo. En particular, la publicación de la convocatoria de prácticas de acuerdo con su normativa y lo dispuesto en el presente convenio, así como su difusión interna y externa a través de los medios adecuados. La universidad respetará la mención al programa "Campus Rural" y mencionará la aportación estatal a la financiación del mismo, incluyendo el logotipo del Ministerio y del programa campus rural en las acciones de comunicación. b) Velar porque el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del programa Campus Rural que las partes puedan acordar, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y CRUE, para el desarrollo y la coordinación del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural. c) Seleccionar las propuestas de prácticas presentadas por las entidades públicas o privadas interesadas, seleccionar a los alumnos que se integrarán en el programa, así como adoptar otras medidas y decisiones previstas en el presente convenio y que competencialmente le correspondan, en los términos que se acuerden y, siguiendo las indicaciones de coordinación general que puedan adoptarse en la Guía del Programa Campus Rural, d) Incluir al estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas en el sistema de Seguridad Social de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado a través del Real Decreto-Ley 2/2023 (TRLGSS). e) Fomentar la participación de la Universidad y sus estudiantes en las jornadas y actividades que puedan emanar del programa Campus Rural.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

08/04/2025-08/04/2026

Obligaciones económicas

66.607,50 €: que suponen el cálculo del coste máximo del programa para la anualidad del 2025 correspondiente a las actuaciones financiadas desglosas de la siguiente manera y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente: Bolsa de ayudas al alumnado: 1.000 €/mes durante 50 meses por un coste total de 50.000 € Coste máximo de seguridad Social: 82,15 €/mes durante 50 meses por un coste total de 4.107,5 € Costes de gestión: 250 €/mes durante 50 meses por un coste total de 12.500 € Dicho importe será aportado por cada de una de las partes de la siguiente manera: El Ministerio se compromete a aportar un 90 % del presupuesto total mediante la aportación máxima de 59.946,75 €. Siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 14456E45102. La financiación de este convenio no proviene de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni de otros programas de financiación europeos. La Universidad se compromete a aportar el 10 % restante del presupuesto total del programa con una aportación máxima de 6.660,75 €. LA misma se imputará a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: 30.VC.IT.IT 541ª 483.00 denominada "Becas, formación y otras".

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos para la realización de una investigación sobre: " Evolución del Terrorismo Yihadista en España: De Al Qaeda al Estado Islámico.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Real Instituto Elcano

<u>Objet</u>

La realización de una investigación sobre "Evolución del terrorismo yihadista en España: de Al Qaeda al Estado Islámico", que las partes tienen interés en desarrollar de manera conjunta

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • Designar a Alvaro Vicente, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, como Director del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en su realización; • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; y • Destinar las aportaciones realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO a, exclusivamente, la realización del Proyecto, velando por una adecuada gestión económica y administrativa del presente Convenio. - El Real Instituto Elcano se compromete y obliga a: • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, debiendo procurar su impulso y realización. • Revisar, editar, publicar y difundir, en su caso, los trabajos realizados en el marco del presente Proyecto.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

10/04/2025-31/12/2025

Obligaciones económicas

El Real Instituto Elcano se compromete a aportar a la URJC la cantidad detallada: - Aportación fija anualidad 2025 por importe de 36.800€: o Un 50% (18.400€) a facturar y enviar el 15 de junio o El 50% restante (18.400€) a facturar y enviar el 15 de noviembre



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación
entre la Universidad Rey Juan
Carlos y la Fundación Instituto d
Investigación Sanitaria-Fundació
Jiménez Díaz.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y la FIIS-FJD, para el desarrollo de acciones y actividades coordinadas en beneficio de ambas partes

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

14/04/2025-31/12/2025

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cooperativa Gredos San Diego, para la realización del Proyecto de Investigación: "Implicaciones del acceso continuado a TikTok en menores de edad".

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Cooperativa Gredos San Diego

Objeto

Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Colegio Cooperativa Gredos San Diego para el desarrollo del proyecto de investigación "Implicaciones del acceso continuado a TikTok en menores de edad". Dicho estudio analizará los efectos del uso continuado de TikTok en el comportamiento, rendimiento académico y bienestar emocional de los menores.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a: 1. Diseñar la metodología de investigación y los instrumentos de recogida de datos. 2. Proporcionar el equipo de investigación y coordinación del proyecto. 3. Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos y el anonimato de los menores participantes. 4. Analizar los resultados obtenidos y elaborar informes periódicos sobre los hallazgos del estudio. 5. Difundir los resultados del proyecto en foros académicos y publicaciones científicas. GSD se compromete a: 1. Facilitar el acceso del equipo investigador a los alumnos participantes en el estudio, con el consentimiento previo de los padres o tutores legales. 2. Colaborar en la administración de encuestas y otras técnicas de recolección de datos. 3. Apoyar la logística necesaria para la realización del estudio dentro del centro educativo. 4. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto y fomentar la participación de los docentes y familias. 5. Colaborar técnicamente a través de la Cátedra de Educación GSD-CEFUDIMA a la realización del proyecto.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 23/04/2025-22/04/2029

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Buena Huella S.L., para el desarrollo del proyecto "Evidencias del círculo virtuoso impacto/retorno en el turismo regenerativo competitivo". Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y La Buena Huella S.L.

<u>Objeto</u>

Diseño, desarrollo y reporte del proyecto "Evidencias del círculo virtuoso Impacto/Retorno en el Turismo Regenerativo Competitivo

Actuaciones comprometida

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Elaborar un modelo de análisis a partir de la norma internacional ARC360 y del Sistema de Calidad ASG + C2. El modelo recoge las variables acción, impacto y retorno considerando las tres dimensiones ASG (Ambiental, Social, Gobernanza). - Contrastar las hipótesis del modelo usando la muestra facilitada por la Buena Huella. - Publicar los resultados de la investigación en revistas de impacto. La Buena Huella se compromete y obliga a: - Aportar su Know How sobre la norma internacional ARC360 y del Sistema de Calidad ASG + C2 para el desarrollo de los trabajos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. - Conseguir la participación de entidades de la industria turística para contrastar el modelo de análisis (muestra). - Coordinar el grupo de trabajo con la/s empresa/s involucradas. o Facilitar la difusión de las conclusiones del proyecto a través de medios y organizaciones de especial relevancia en materia ASG y Turismo.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

24/04/2025-23/04/2029

Acuerdo expreso dePrórroga de vigencia del Convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander, con fecha 30 octubre de 2023

Partes firmantes
Banco Santander

Objeto

Establecer una prórroga del convenio ampliando la duración del convenios suscrito, comenzando el 01/01/2025 y finalizando el 31/12/2025

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 01/01/2025-31/12/2025

Obligaciones económicas

El Banco Santander se compromete a una aportación económica de 12.000 euros



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Université de Nouakchott Partes firmantes

Université de Nouakchott

<u>Objeto</u>

Establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Plazo de inicio/ Fin

23/04/2025-22/04/2028

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos, Gestivalor y la Asociación Colombiana de Reaseguradores Acter, para el Máster de Formación Permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos Partes firmantes

GESTIVALOR y la Asociación Colombiana de Reaseguradoras ACTER

Obieto

Colaboración de manera conjunta por parte de las tres instituciones en la enseñanza propia "Máster de Formación Permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos"

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • La Dirección Académica del Título Propio. El título propio contará con un Director o Directora que deberá ser un profesor/a doctor perteneciente a la plantilla de la URJC, en servicio activo y ocupando plaza, y cualquier otro requisito que establezca la Universidad. • Llevar a cabo las actividades necesarias, para garantizar la calidad docente y la continuidad de la titulación • Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. • La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. • Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización de la enseñanza propia • Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación. • Aportar el profesorado necesario para la impartición del máster, elegido de acuerdo al procedimiento establecido por la URJC - Gestivalor y Acter se comprometen y obligan a: • Elección del profesorado externo que resulte necesario, consensuado con la Dirección de la enseñanza propia. • Definir y programar las actividades y los contenidos que se desarrollarán en el marco del presente convenio relacionadas con el objeto de este. • Colaboración en la difusión en el "Máster de formación permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos" • Cualquier otra actividad que la Dirección del Máster considere que puede ser de interés la colaboración.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

31/01/2025-30/01/2029

Obligaciones económicas

Las cuestiones de presupuesto y medios materiales se detallan en la memoria económica que se incluye como anexo. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC

Convenio Específico entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Real Academia de Ingeniería para el programa "Mentoring Transformador para el Desarrollo del Talento Stem Femenino" Partes firmantes

Real Academia de Ingeniería

Objeto

Establecer una colaboración entre la RAI y la URJC para el desarrollo del "Programa de Mentoring de Excelencia para el desarrollo del talento STEM femenino", articulado en sesiones de mentoring entre profesionales de las empresas colaboradoras con el Proyecto "Mujer e Ingeniería" de la RAI y estudiantes de los últimos cursos de grado, máster y doctorado en estudios STEM de la Universidad Rey Juan Carlos.

Actuaciones comprometidas

Fomentar las vocaciones tecnológicas, STEM, entre los jóvenes y especialmente entre las mujeres. Lograr una mayor presencia y visibilidad femenina en carreras STEM. Más allá del ODS4, que interpela directamente a las universidades para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y oportunidades de formación a lo largo de la vida, las universidades tienen una responsabilidad ante los retos de la Agenda 2030. Su papel en la formación y generación de conocimiento les otorga una posición privilegiada para la inclusión de los ODS en la sociedad que los rodea.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Calidad y Estrategia

Plazo de inicio/ Fin

11/04/2025-

Obligaciones económicas URJC: 12000€ RAI: 15000€

UKJC. 12000€ KA

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Euromed University of Fes Partes firmantes

Euromed University of Fes

<u>Objet</u>

Establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin 06/03/2025-05/03/2030



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, S.A.

<u>Objeto</u>

Desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plazo de inicio/ Fin

10/01/2025-09/01/2027

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L., para la gestión de diversos cursos de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L.

Objeto

Establecer los términos de la colaboración entre ambas partes en el marco de la organización de los programas de la Universidad Rey Juan Carlos que se indican a continuación, y siempre que los alumnos se hayan matriculado en PAF desde el 2 de octubre de 2020 hasta mayo de 2022. Los alumnos matriculados tendrán un período de estudios y de superación del programa de dos años académicos, con carácter retroactivo, debido a la no renovación del convenio firmado con fecha 11 de marzo de 2010, entre la representación de PAF y la Universidad Rey Juan Carlos.

Actuaciones comprometidas

Cubrir los derechos de los estudiantes que con posterioridad a dicha fecha se han matriculado o han seguido cursando estudios en alguna de las titulaciones propias en su día autorizadas y amparadas por el convenio ahora extinguido, bajo la autorización y responsabilidad de PAF.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

13/01/2025-12/01/2027

Obligaciones económicas

La URJC recibirá el 15 % del total de ingresos por matrícula de los estudios objeto del presente convenio en concepto de canon aplicable, según normativa vigente de esta Universidad. Así como, el abono a la URJC del importe correspondiente a los gastos de expedición de los títulos y demás conceptos recogidos en los informes económicos de cada enseñanza propia.

Adenda modificativa

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI, para la "Colaboración en el Análisis de Datos en el Deporte".

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI

<u>Objet</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y COMPLEXITY AI, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Actuaciones comprometidas

--

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

15/01/2025-14/01/2031

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research Lab Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y UNIE, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 15/01/2025-14/01/2028 Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa

<u>Objeto</u>

Establecer una colaboración entre la Universidad Rey juan Carlos a través del LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB y UNIE con el objetivo de realizar investigaciones conjuntamente

Actuaciones comprometidas

* La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a colaborar en investigaciones conjuntas con UNIE en el LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB. En concreto, la URJC se compromete a participar en seminarios y conferencias de investigación, a la codirección de tesis doctorales y desarrollo de publicaciones, proyectos y actividades de investigación relacionadas con la finalidad del Laboratorio Brain Research Lab. * UNIE se compromete y obliga a: o Someter a la valoración por el Comité de ética en la investigación de UNIE las actividades a realizar por los doctorandos. o Abonar las tasas establecidas para URJC por las actividades de investigación que los estudiantes del programa de doctorado lleven a cabo en el laboratorio. o Referenciar en los documentos de tesis doctoral que los trabajos experimentales han sido desarrollados en el laboratorio Brain Research.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 14/01/2025-13/01/2029

Obligaciones económicas

La URJC recibirá por parte de UNIE la cantidad correspondiente a los servicios realizados en el Brain Research Lab para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula quinta. Esta aportación se acogerá a las tarifas aprobadas para usuarios de la URJC.

Adenda modificativa

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University) Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University)

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Green University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin 21/01/2025-20/02/2030

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España, S.A.U., para el establecimiento de un marco de colaboración Partes firmantes

URJC y L'Oréal España, S. A. U.

<u>Objet</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España S.A.U para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 30/01/2025-29/07/2025 Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio general de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A.

<u>Objeto</u>

Establecimiento de los principios, reglas, términos y condiciones que regirán la relación de colaboración entre la Universidad y Santander

Actuaciones comprometidas

Las Partes acuerdan continuar para desarrollar nuevos programas encaminados a fortalecer: i) Acceso a una educación universitaria de calidad ii) Impulso del emprendimiento iii) Mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los Colectivos de la Universidad (estudiantes, alumni, PDI, PTGAS) y otros colectivos a los que la Universidad quiera dirigir sus programas de emprendimiento o formación a lo largo de la vida (en adelante, los "Colectivos Universitarios").

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

01/01/2025-31/12/2026

Obligaciones económicas

2.800.000 € El Santander realizará, con la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, durante la vigencia de este Convenio, una aportación anual de SETECIESNTOS MIL EUROS (700.000 euros), a favor de la Universidad que ésta deberá destinar al desarrollo de los Programas que se recogen en el presente Convenio. El abono de la aportación a favor de la Universidad se hará efectivo en dos pagos anuales de igual importe cada uno, es decir, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.00 euros) cada pago, los cuales se comprometen a efectuarse en los meses de abril y octubre de cada año mediante su ingreso en la cuenta corriente a nombre de la Universidad

Adenda modificativa



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Acuerdo expreso de Prórroga de la vigencia del Acuerdo de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), para la realización de actividades en la Cátedra de Servicios de Inteligencia y Sistemas Democráticos de la URJC, con fecha de 07 de diciembre de 2023.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Centro Nacional de Inteligencia (CNI)

Objeto

Continuación de realización del marco de actuación y condiciones de colaboración entre el CNI y la URJC, para la financiación de las actividades que desarrolla la Cátedra, con el objetivo de consolidar su estructura y actividades, así como mantener el nivel de excelencia y prestigio de su Máster en Analista de Inteligencia.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a continuar trabajando de manera activa en las siguientes actividades: a) Convocatoria académica anual del Master Interuniversitario en Analista de Inteligencia (Máster en adelante), impartido por la Cátedra, junto con la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). b) Búsqueda de profesores y expertos en Inteligencia, que participen en el Máster y que puedan colaborar con actividades del CNI, a petición de este último, en función de las necesidades que van surgiendo. c) Apoyo al CNI sobre temas logísticos, para la organización de eventos, incluyendo la cesión de espacios de la URJC. d) Organización de eventos de carácter universitario, en colaboración y/o a solicitud del CNI. e) Apoyo en la captación de talento, mediante el señalamiento de profesores y alumnos destacados, de posible interés para el CNI. f) Investigaciones, a través de los Trabajos de Fin de Máster (TFM), sobre aquellas materias propuestas por el CNI. g) Propuestas de proyectos, seminarios y eventos, que pueden ser de interés del CNI. h) Coordinación de los apoyos que la Cátedra presta al CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Inteligencia. Además, la Cátedra está trabajando en proyectos propios, que son también de interés para el CNI, al estar relacionados con la cultura de Inteligencia y la transferencia de conocimiento: a) Creación de un "Observatorio sobre el impacto mediático y reputacional de los Servicios de Inteligencia". b) Estudio de viabilidad de un proyecto educativo para estudiantes de secundaria y bachillerato sobre Servicios de Inteligencia y Seguridad Global. c) Construcción de una Inteligencia común europea, participando y contribuyendo en foros internacionales. El CNI, para mantener la relación y prestigio de la Cátedra, se compromete a apoyar sus actividades, tales como asesorar en materia académico, particularmente en lo relativo a la docencia del Máster, impartir clases si así lo considera, proponer proyectos de inv

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

01/01/2025-31/12/2025

Obligaciones económicas

10.000,00 € El CNI se compromete a una aportación económica a la Cátedra de DIEZ MIL (10.000) € anuales. La Universidad Rey Juan Carlos destinará los fondos recibidos del CNI al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Cátedra. La URJC, emitirá la factura, haciendo referencia al Acuerdo.

Adenda modificativa

Con fecha de 07/12/2023, se suscribe Acuerdo de colaboración entre ambas partes.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL, para el estudio en investigación clínica sobre la eficacia y usabilidad del exoesqueleto explorer en niños con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL.

<u>Objeto</u>

Participación en los estudios de investigación clínica en los que Marsi Bionics SL actúa como promotora y que tienen como objetivo investigar la eficacia y usabilidad de los exoesqueletos en niños y adultos con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural.

Actuaciones comprometidas

La URJC asume los siguientes compromisos: o Designar a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda, quien participará activamente en los estudios de investigación clínica promovidos por Marsi Bionics SL. o Respetar las normas de confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual asociadas a los estudios de investigación clínica, de acuerdo con lo estipulado por Marsi Bionics SL. o Colaborar en la elaboración de informes, análisis y documentación científica requerida por los estudios de investigación clínica. o Asegurar el cumplimiento de las normativas éticas y legales vigentes en el desarrollo de la investigación clínica, en coordinación con Marsi Bionics SL. Marsi Bionics SL se compromete y obliga a: o Facilitar toda la información y documentación técnica necesaria para el desarrollo de las actividades de investigación clínica. o Incluir a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda como coautora en las publicaciones resultantes del trabajo de investigación, en reconocimiento a su contribución. o Garantizar la protección de la propiedad intelectual e industrial generada durante la colaboración, conforme a los términos que se establezcan en el convenio. o Cumplir con la normativa vigente sobre investigación clínica, incluyendo las disposiciones relativas a la protección de datos y los estándares éticos aplicables

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

04/02/2025-03/02/2029 Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Investigación "Artefactos de Carnaval" Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Ayuntamiento de Aranjuez

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración, divulgación y todo lo que conlleve la puesta en escena de una escultura efímera anual, que se corresponde con la fiesta de "El entierro de la sardina", dentro de los carnavales de Aranjuez.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Llevar a cabo la investigación en materiales, procedimientos y contenidos que dé como resultado la creación del Artefacto (escultura). - Permitir la utilización de herramientas o maquinaria perteneciente al Grado en Bellas Artes, para la ejecución de la escultura efímera. - Aportar espacios donde poder desarrollar los trabajos. - Difundir los resultados de la investigación de la manera más adecuada. El Ayuntamiento de Aranjuez se compromete y obliga a: - Habilitar partida económica para financiar los materiales necesarios para la realización de la Sardina con un importe máximo de 1.400 € anuales. - Obtención de todos los permisos pertinentes para el traslado y quema de la sardina. - Difundir de forma conjunta la actividad.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

10/02/2025-09/02/2029

Obligaciones económicas

Ayuntamiento de Aranjuez: 5.600,00 € a razón de 1.400,00 € anuales, según las siguientes condiciones: El Ayuntamiento de Aranjuez aportará a la URJC la cantidad de 1.400€ anuales para la compra de los materiales fungibles necesarios para la realización de la actuación objeto del Convenio, procedentes de la partida presupuestaria 32 3387 48001. El abono de la citada cantidad se realiza en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de las ultimas firmas insertas en el presente documento, cuya fecha se mantendrá para los periodos anuales siguientes. Dichos pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos. La URJC realizará, a través del equipo de investigación, una justificación técnica y económica, con periodicidad anual, en la que se incluirá una memoria de las actividades realizadas, una cuenta justificativa que incluya la relación de facturas adscritas al Convenio y una copia de dichas facturas. El plazo de presentación de la documentación mencionada ante el Ayuntamiento de Aranjuez, será de 30 de noviembre de cada anualidad.

Adenda modificativa

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Objeto

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

07/02/2025-06/02/2029

Obligaciones económicas

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Máster de Formación Permanente en Dirección de Empresas de Moda" de Formación Continua.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de MÁSTER
DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE MODA

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la C

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

07/02/2025-06/02/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

--



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Curso de extensión universitaria en Dirección Comercial y Marketing", de Formación Continua

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Curso, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Curso. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Curso que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Curso deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Curso. 2. La convocatoria inicial del programa del Curso y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. 6. Remitir a la Universidad la justificación del Curso según las normas internas de la URJC. 9.- El Vicerrectorado de la URJC con competencia en Formac

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

07/02/2025-06/02/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

--

Convenio de cooperación académica entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización del Título Oficial

conjunto del Máster Universitario

en Restauración de Ecosistemas.

Partes firmantes

Universidad de Alcalá, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos

<u>Objeto</u>

Realización de un Título Oficial conjunto de Máster Universitario entre la UAH, la UCM, la UPM y la URJC, con el fin de aunar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Centros de cada Universidad.

Actuaciones comprometida

* Cada Universidad participará en igualdad de condiciones y derechos y el Título será ofrecido dentro de la oferta oficial de cada una de las Universidades participantes. * El Título se denominará Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas y la estructura del plan será la misma en todas las Universidades participantes. * Dado que cada Universidad impartirá unos contenidos determinados, diferentes entre sí y complementarios, se especificarán los módulos y materias que impartirá cada Universidad, así como lo relativo al Trabajo de Fin de Máster y a las Prácticas en el ANEXO a este Convenio. * Así mismo, se establecerá un Programa de Movilidad para los estudiantes y profesores de la Titulación Conjunta, que podrá incorporarse como Adenda al Convenio. * La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad de acuerdo con su normativa de Títulos Universitarios Oficiales, y deberá ser aprobada por su Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma de Madrid, si procede. * A los efectos de organización de la coordinación administrativa, y de la gestión de los estudios, las Universidades firmantes del presente convenio determinan como única universidad coordinadora a la Universidad de Alcalá.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Postgrado

Plazo de inicio/ Fin

10/02/2025-09/02/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Este Convenio sustituye y deja sin efectos el anterior suscrito con fecha 18/03/2019 entre las partes, así como su prórroga de fecha 20/04/2023.



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional", de Formación Continua.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid

Objeto

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción del las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

14/02/2025-13/02/2029

Obligaciones económicas

El Título propio objeto del presente convenio se regulará en su aspecto económico de la siguiente forma: 1. El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos, que fijará y gestionará la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE. 2. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. 3. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos. 4. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE, abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades. 5. La Universidad percibirá las cantidades necesarias para pagar los emolumentos del profesorado de la URJC, así como de la Dirección del Máster. 6. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá contratar un seguro de accidentes de los estudiantes matriculados en el Máster, cuya justificación de contratación se requerirá por parte de la URJC, antes de la fecha de inicio del mismo.

Adenda modificativa

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos para la prestación de servicios sanitarios a antiguos estudiantes.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos

<u>Objetc</u>

Establecer las condiciones específicas que permitan regular el acceso de los antiguos estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) a los servicios sanitarios ofrecidos por la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (FCU-URJC).

Actuaciones comprometidas

Promover el bienestar y la salud de los antiguos estudiantes Reforzar la vinculación de los antiguos estudiantes con la Universidad y con la Clínica Universitaria como un centro de referencia en asistencia sanitaria y formación. Prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria a los antiguos estudiantes de la URJC.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Estudiantes

Plazo de inicio/ Fin

12/02/2025-11/02/2029

Obligaciones económicas

La FCURJC se compromete a prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria, a los antiguos estudiantes de la URJC aplicando un descuento de 10% por cada servicio. Adenda modificativa

Portal de Transparencia Página 28 de 48 Fecha: 07-10-2025



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron) para la realización de Actividades en la Cátedra Institucional de Investigación Animales y Sociedad.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos e Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron)

Objeto

Formalizar un acuerdo que provea de un marco de actuación conjunta para la promoción de la salud mental de los menores a través del desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en las intervenciones asistidas con animales (IAA).

Actuaciones comprometidas

La URJC se compromete y obliga a: 1) Desarrollar un protocolo de intervención asistida con perros que se ajuste a las necesidades del servicio de salud infanto-juvenil del HUVH. 2) Seleccionar el equipo humano-animal más adaptado a las necesidades del HUVH. El equipo canino deberá cumplir con el protocolo de prevención de zoonosis, selección, cuidado y entrenamiento según los principios de bienestar animal. El equipo humano que implemente las diferentes actividades deberán estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual cuando se trabaje con menores. 3) Recabar los consentimientos de los participantes de las actividades propuestas. 4) Supervisar el trabajo desarrollado en el campo de las intervenciones asistidas con perro 5) Divulgar los resultados del trabajo de colaboración entre ambas entidades. El HUVH se compromete y obliga a: 1) Permitir acceso a sus instalaciones a los profesionales y sus animales seleccionados por la Cátedra. 2) Proporcionar un espacio físico para realizar las sesiones con un tamaño suficiente, limpio de restos de alimentos y medicaciones para las actividades de intervención asistida con perros. 3) Proporcionar la información relevante de los participantes en las intervenciones asistidas con animales 4) Colaborar con la Cátedra en la difusión y divulgación de las acciones conjuntas.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin 04/02/2025-03/02/2026 Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

Anexo III al Convenio de colaboración entre Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas y Aplicaciones y Productos en la Informática S.A.

<u> Objeto</u>

Regular y continuar con la impartición, del Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025".

Actuaciones comprometidas

Es responsabilidad de SAP: • Sistema de formación SAP correspondiente. • Documentación propia de SAP para asistentes (formato electrónico). • Presentación cursos estándares SAP para el instructor. • Documentación de ayuda para el instructor. • Disponibilidad de examen de certificación para los alumnos del programa. Es responsabilidad de la URJC: • Instalaciones debidamente equipadas con PC's con conexión a Internet. • Marketing y recruiting de asistentes. • Administración, facturación y cobro a los asistentes. • Gestión diaria del centro de formación. • Instructores en las condiciones establecidas en el acuerdo marco, lo que implica que estén certificados en el módulo / versión de la formación que imparten. Las certificaciones requeridas C_TS452_2410 y C_TS462_2023.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

-13/07/2025

Obligaciones económicas

Según se establece en la cláusula novena del citado acuerdo, la contraprestación que la Universidad Rey Juan Carlos deba satisfacer a SAP por la colaboración en la impartición de las formaciones previstas, así como los términos y condiciones de pago correspondientes, serán convenidos y especificados en los respectivos Anexos a que se refiere la cláusula 1.2. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Por ello, los precios y formas de pago se regirán conforme a lo establecido en este Anexo III, en relación al Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025". ANEXO III – PRECIO Y FORMA DE PAGO SAP facturará a URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas del Programa objeto de este Acuerdo. En caso de que el 30% de los ingresos del programa, fuera inferior al mínimo establecido, SAP facturaría, en todo caso esa cantidad, estimándose que este es el coste de los servicios aportados por SAP (Ver apartado Gasto Fijos SAP). Toda factura se verá incrementada por el IVA correspondiente. La matrícula estipulada de común acuerdo entre URJC y SAP es la siguiente: • 8.900 €. Los ingresos totales del programa se calcularán en base a la matrícula antes mencionada y la cantidad de alumnos de sistema inscritos. En caso de que la URJC comunique a SAP con un mes de antelación la cancelación o modificación de fechas del programa, SAP no facturará cantidad alguna a la URJC. Gastos Fijos SAP: *Para este programa y de manera excepcional, no hay costes fijos, cobraremos el 30% de las matrículas del total de los alumnos. Forma de pago: SAP facturará a URJC en base al siguiente calendario de facturación: 50% al inicio del programa – febrero de 2025 50% al finalizar el programa – julio de 2025 Las facturas deberán ser abonadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la misma. Certificaciones adicionales: E



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA, para para la puesta en marcha del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA S.L.P.

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos.

Actuaciones comprometidas

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

03/03/2025-02/03/2029

Obligaciones económicas

La Fundación Clínica URJC a través de encargo a medio propio, en función de lo previsto en la memoria económica, será ajustada conforme al número de estudiantes que finalmente se matriculen y se apruebe. Se trata de titulaciones autofinanciadas. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos se registrarán en la Contabilidad Analítica de la Fundación Clínica URJC prevista para ello. Todos aquellos cambios o modificaciones sustanciales en las condiciones económicas y/o docentes recogidas en la memoria económica, en el caso de producirse, serán revisadas por ambas partes en esta o sucesivas ediciones.

Adenda modificativa

--

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Archidiócesis de Madrid, para el servicio de asistencia religiosa católica.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Archidiócesis de Madrid

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un acuerdo de colaboración entre ambas Instituciones, para realización de servicio de asistencia y formación religiosa católica.

Actuaciones comprometidas

* La Universidad Rey Juan Carlos pondrá a disposición del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica los locales y los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, contando en cada campus al menos con un lugar para el culto y un despacho para la atención pastoral de las personas que soliciten dicho servicio, todo ellos siempre según necesidades del servicio y disponibilidad de la propia Universidad así como la demanda efectiva del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica y las necesidades para la prestación del mismo; destinar una partida, según las posibilidades presupuestarias con la que se atenderá a los gastos de equipamiento material y actividades del servicio de Asistencia Religiosa católica. Para ello, se presentará al Rector una previsión de gastos por cada campus al comienzo de cada curso. * La Archidiócesis de Madrid se compromete y obliga a destinar un sacerdote para cada campus para atender este Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica. Asimismo, al final de cada curso académico la Archidiócesis de Madrid presentará a la Universidad una memoria de las actividades realizadas en el marco de las actividades previstas en este convenio

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Gerencia General

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa

--

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan y la Fundación Vía del Arte, para la colaboración educativa, de investigación y cultura.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte

Objeto

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2029

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación Radio Televisión Española, S. M. E., S. A., para la impartición del "Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión"

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación de Radio Televisión Española S.M.E, S. A.

Objeto

Establecer las líneas de colaboración entre la Corporación RTVE (a través de RTVE Instituto) y URJC para el desarrollo del Título Propio "Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión", que figurará como una iniciativa de las dos instituciones.

Actuaciones comprometidas

III. CORRESPONDE A RTVE 1. La codirección del Máster recaerá en la Dirección del RTVE Instituto, pudiendo delegar las funciones. 2. Poner a disposición del Máster un aula de clases teóricas/informáticas y un plató de televisión para el normal desarrollo de la formación. En RTVE Instituto se impartirán los siguientes contenidos del Máster: - Taller de cámaras - Taller de maquillaje y estilismo - Taller de edición y montaje - Taller de contenido digital - Taller de presentación en televisión - Taller de edición y escritura - Taller de realización televisiva - Taller de AVID Media Central 3. Incluir en el Banco de Datos de RTVE, con conocimiento previo por parte de las personas interesadas, a los estudiantes que superen el período de prácticas, siempre y cuando cumplan los requisitos de entrada establecidos por la Corporación RTVE 4. Proponer a profesionales para ocupar puestos de docencia cuyo perfil contribuya a elevar el carácter profesionalizante del título. Del mismo modo, podrá ofrecer coordinadores y/o tutores u otras figuras que se precisen para el adecuado desarrollo del título. Se entenderá que toda persona trabajadora de RTVE que participe en el Máster, en la figura que sea, lo hace en representación de RTVE como empresa coorganizadora. Por tanto, la información relativa a la actividad concreta de estas personas debe ponerse en conocimiento de RTVE. 5. Poner a disposición de la Dirección del Máster su red de relaciones institucionales con el mundo profesional para facilitar al alumnado que supere el Máster una relación idónea entre el mundo universitario y la práctica profesional. 6. Colaborar en la difusión del programa formativo a través de los medios establecidos por RTVE para las enseñanzas propias, en las condiciones contempladas en la cláusula segunda, apartado G. IV. CORRESPONDE A LA URJC 1. Asumir la codirección del Máster Propio en Periodismo de Televisión y la supervisión general de su proceso de impartición. 2. Velar por la calidad docente del programa formativo. 3. Evaluar el grado de satisf

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2025

Obligaciones económicas

Se financiará con el importe de las matrículas. Corresponde a la URJC la matriculación del alumnado y el pago de los gastos que genere la impartición del Título Propio. RTVE recibirá una contraprestación económica por la prestación de servicios de carácter docente y técnico.

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para la realización del "Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación" como Enseñanza Propia.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School

<u>Objeto</u>

Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación, a partir del curso académico 2025/26.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor doctor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con The Factory School, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa, según indicaciones del Director del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con The Factory School, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos de la enseñanza propia de finalización y certificaciones por la URJC 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Impulsar y realizar las acciones de promoción y divulgación que estén en su mano como la publicación del Programa en su web, inclusión en su campaña de medios y publicidad en ferias y eventos en los que la Universidad promociones sus programas y transmitirlo a los alumnos de la Universidad por los canales habituales de información. 10. Tramitar la firma de los Convenios y Anexo de las prácticas extracurriculares de los alumnos del máster, durante el año académico en curso. 11. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. La The Factory School se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión ecconómica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los cand

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin

05/03/2025-04/03/2029

Obligaciones económicas

El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos que gestionará The Factory School. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos en la normativa vigente. The Factory School abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades.

Adenda modificativa

Acuerdo entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Civil Observatorio Social, para posterior celebración de artículos 60 LOSU

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Asociación Civil Observatorio Social

Objeto

El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y el Observatorio Social, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

29/07/2024-28/07/2028

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Acuerdo entra la Universidad Rey Juan Carlos y la RATT International & Países Asociados Red Internacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para la posterior celebración de los artículos 60 LOSU.	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y la RATT Internacional & Paises Asociados Red Internacional contra la Trata y Trafico de personas, Obieto El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y la RATT INTERNACIONAL, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Plazo de inicio/ Fin 29/07/2024-28/07/2028 Obligaciones económicas NO APLICA Adenda modificativa
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics Obieto La movilidad de estudiantes internacionales Actuaciones comprometidas Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 22/01/2025-21/01/2029 Obligaciones económicas NO APLICA Adenda modificativa
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University Obieto El establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Yanshan University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, Actuaciones comprometidas Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 23/01/2025-22/01/2029 Obligaciones económicas NO APLICA Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University Objeto La movilidad de estudiantes internacionales Actuaciones comprometidas Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 23/01/2025-22/01/2029 Obligaciones económicas NO APLICA Adenda modificativa
Protocolo General de Actuación entre la URJC y la Universidad Bolivariana del Ecuador, para la cooperación interinstitucional	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Bolivariana del Ecuador Obieto El establecimiento de un espacio de colaboración Actuaciones comprometidas Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Plazo de inicio/ Fin 13/01/2025-12/01/2030 Obligaciones económicas NO APLICA Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte para la celebración del Observatorio de lo Invisible.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte

<u>Objeto</u>

Contribuir a la formación de estudiantes de la URJC, apoyando su participación en Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible, que en esta edición se celebrará en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), del 21 al 26 de Julio de 2025, por medio de la participación en el programa de becas en colaboración con la Fundación Vía del Arte. El Observatorio de lo Invisible permite la experiencia inversiva en los procesos de creación de la mano de un artista de reconocido prestigio, durante una semana en la que conviven y trabajan más de 150 estudiantes y artistas de todas las disciplinas artísticas. Cada alumno se inscribe en un taller práctico disciplinar dirigido por un artista (5 horas/5 días), participando, además, en aquellas actividades transversales que más le interesan (conciertos, representaciones y performances, recitales, conferencias, mesas redondas, foros y debates, micro abierto, oraciones polifónicas, veladas artísticas, etc, etc.). La matrícula en la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible incluye la pensión completa en el Monasterio que se celebra y la participación en su taller disciplinar y en el resto de las actividades transversales

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: difundir la información de la reducción de las tasas de matrícula a través de sus canales de comunicación y a incluir los logotipos de la Fundación Vía del Arte y el Observatorio de lo Invisible en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio. La Fundación Vía del Arte se compromete y obliga a: 1. Difundir la información de la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible. 2. A difundir la información de las tasas de matrícula en sus páginas web www.observatoriodeloinvisible.org y www.viadelarte.org y a través de sus canales de comunicación y redes. 3. A incluir los logotipos de la Universidad Rey Juan Carlos en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio y en los comunicados a los medios. 4. Comunicar a la URJC la lista de los candidatos seleccionados a los que se aplicará la reducción de las tasas de matrícula para su aprobación por la URJC en los plazos acordados en la cláusula QUINTA del presente CONVENIO (día 25 de abril) quien deberá dar su conformidad antes del 1 de mayo para su publicación y comunicación a los interesados.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

14/03/2025-12/03/2026

Obligaciones económicas

La URJC se compromete a pagar a la Fundación Vía del Arte 3.450 €, correspondiente a una reducción del 50% de las tasas de matrícula (345€) del precio de coste total de la matrícula del programa "Observatorio de lo Invisible 2025" (690 €) de 10 estudiantes de la URJC. Las tasas de matrícula incluyen alojamiento, manutención con pensión completa y la participación en un taller artístico de la mano de un profesional de renombre en su campo, así como las actividades transversales desarrolladas en el programa. La URJC se compromete a efectuar el pago a la Fundación vía del Arte, en el plazo máximo de 60 días, una vez que se ha comunicado a los estudiantes que han resultado seleccionados de beneficiarse de la reducción de las tasas de matrícula (1 de mayo de 2025, tal como se detalla en la cláusula QUINTA del presente convenio). El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Fundación Vía del Arte . El importe correspondiente a la URJC se hará con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.IT.IT 541A 641.00. De este modo, los estudiantes seleccionados solo harán el ingreso del otro 50% restante de su matrícula para participar en la Escuela de Verano pudiendo participar en las mismas condiciones que el resto de matriculados. Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón, para la realización del Título Oficial de Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón

<u>Objeto</u>

Regular la gestión conjunta, el desarrollo y realización del "Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias".

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - La Dirección Académica del Máster. El Máster contará con un director o directora, o, en su caso, dos codirectores/as, que deberán pertenecer a la plantilla de la URJC y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cargos de Coordinación Docente de la URJC. El Máster podrá contar con otras figuras de gestión académica del Máster, si la normativa vigente así lo contemplase. - La gestión económica del Máster, en cuanto a ingresos por matriculación y realización de los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la FOM, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación del Máster. - La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. - Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. - Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la FOM, a través de la Comisión Académica del Máster. - Aportar el profesorado necesario para la impartición del Máster, elegido de acuerdo con el procedimiento establecido por la URJC. La Universidad Rey Juan Carlos autoriza a: - La información y difusión del Máster objeto de este convenio, como Máster Universitario de la URJC. - El empleo de su logo oficial, en la publicidad y divulgación del Máster objeto de este convenio La Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón se compromete y obliga a: - Contribuir a la difusión del título, especialmente a nivel internacional, dado que la FOM mantiene una fuerte colaboración con numerosas universidades europeas y americanas, así como con diversos organismos públicos de diferentes países. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la UR

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Postgrado

Plazo de inicio/ Fin

17/03/2025-16/03/2029

Obligaciones económicas

Los estudiantes abonarán a la Universidad Rey Juan Carlos el precio total de la matrícula, según la modalidad elegida por el estudiante, con base en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid vigente, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, del curso correspondiente. La Universidad Rey Juan Carlos compensará a la FOM por las labores de dirección técnica y por las clases impartidas en el desarrollo del Máster Universitario por los docentes externos en dos liquidaciones, en febrero y en junio, en función de las condiciones reflejadas en el presente Convenio. El importe que tendrá que compensar la URJC a la FOM será el 50% del precio ingresado por la matriculación de los estudiantes, sin deducir el importe de las becas y otras exenciones oficiales. En esta compensación no se incluirá el importe de los precios administrativos de cada estudiante matriculado que corresponden a la URJC y del seguro escolar, en su caso, que corresponden al INSS. Los importes a liquidar serán soportados por la partida presupuestaria 30.VC.PO.EM 422A 226.08 del ejercicio económico que corresponda. Adenda modificativa

--

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz", Cuba, para establecer convenios de colaboración

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz", Cuba

<u>Objeto</u>

Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz", para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes.

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

14/03/2025-13/03/2030

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Católica de Pereira Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Católica de Pereira

<u>Objeto</u>

El presente PGA tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre ambas instituciones

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin 17/01/2025-16/01/2035 Obligaciones económicas

JO ADULCA

NO APLICA

Adenda modificativa

Convenio de cooperación académica entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Carlos III de Madrid, para la organización por el Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, de las actividades que se indican sobre Sostenibilidad

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Carlos III de Madrid

Obieto

Apoyo a la realización de las actividades sobre sostenibilidad, democracia, derechos humanos y cultura que se indican organizadas en el marco de los programas de actividades académicas y de investigación del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: A través del Centro de investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), a proporcionar al Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad total de 7.000 euros (orgánica 30ITIB) durante la vigencia de un año del convenio, para el desarrollo de las actividades antes citadas, con el fin de cubrir gastos de alojamiento, manutención, viajes, ponencias, estudios y dirección/coordinación de las actividades científicas de los seminarios. Al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes, ya señaladas La Universidad Carlos III de Madrid se compromete, a través del Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid a: El desarrollo de las citadas actividades bajo los términos establecidos, y con las posibles modificaciones en función de las circunstancias, y de común acuerdo, y conforme a la normativa de la Universidad Carlos III de Madrid. La gestión y difusión de las actividades científicas y seminarios acordados por las partes, en que se mencionará la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos en el desarrollo de las mismas.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin

02/04/2025-01/04/2026

Obligaciones económicas

La URJC aportará a través del Centro de investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), al Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad total de 7.000 euros (orgánica 30ITIB) durante la vigencia de un año del convenio, para el desarrollo de varias acciones (seminarios de expertos, congresos que se detallan en el convenio) con el fin de cubrir gastos de alojamiento, manutención, viajes, ponencias, estudios y dirección/coordinación de las actividades científicas de los seminarios.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Academia Europea e lberoamericana de Yuste, para la realización del VI Congreso Internacional Relaciones entre América Latina, El Caribe y Europa: "Digitalización, Inteligencia Artificial y Relaciones Internacionales: un desafío para la gobernanza mundial.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

Objeto

Apoyo a la realización del VI Congreso Internacional Relaciones entre América Latina, El Caribe y Europa: "Digitalización, Inteligencia Artificial y Relaciones Internacionales: un desafío para la gobernanza mundial", en Guadalupe (Cáceres) organizado por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Universidad de Extremadura.

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar a la Fundación, a través del Centro de Investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), la cantidad total durante la vigencia de un año del Convenio de 2.000 euros para el desarrollo del citado VI Congreso Internacional, atribuido a la orgánica 30ITIB, con el fin de cubrir gastos de viaje, alojamiento y participación de los ponentes, así como al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes. La Fundación se compromete y obliga al desarrollo del citado VI Congreso Internacional bajo los términos establecidos y conforme a la normativa de la Universidad de Extremadura, así como a la gestión y difusión de las actividades científicas y seminarios acordados por el comité científico del Congreso, mencionando la colaboración de la Universidad Rey Juan Carlos en el desarrollo del mismo.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin

02/04/2025-01/04/2026

Obligaciones económicas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar a la Fundación, a través del Centro de Investigación de Estudios de Iberoamérica (CEIB), la cantidad de 2.000,00 € para el desarrollo del Congreso, atribuido a la orgánica 301TIB, con el fin de cubrir gastos de viaje, alojamiento y participación de los ponentes, así como al desarrollo de las actividades científicas y seminarios acordados previamente entre las partes.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio Rural

Partes firmantes

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Universidad Rey Juan Carlos

<u>Objeto</u>

Incorporación de la Universidad al programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas durante este ejercicio en unidades administrativas dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas y organismos a ellas adscritos; entidades sin ánimo de lucro; o empresas, siempre que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.

Actuaciones comprometidas

El Ministerio se compromete a: a) Asegurar la correcta coordinación del desarrollo del programa en la Universidad dentro del marco general del programa Campus Rural. b) Velar porque el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del programa Campus Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y CRUE para el desarrollo y la coordinación del programa Campus Rural de prácticas universitarias. c) Elaborar anualmente en colaboración con la CRUE, la Guía del Programa de Campus Rural en la que se desarrollen los requisitos y aspectos a tener en cuenta para cada edición del programa y, en particular, se establezcan los requisitos de las prácticas y los criterios de idoneidad, colaborando en la determinación de la idoneidad de las propuestas de prácticas que se trasladan al Ministerio y en su difusión hacia las Universidades, así como en la coordinación junto a las Universidades que participan en el programa. Por su parte, la Universidad se compromete a; a) Adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y puesta en marcha del programa Campus Rural en su ámbito de actuación. correspondiéndole la gestión íntegra del programa en su ámbito, y aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo. En particular, la publicación de la convocatoria de prácticas de acuerdo con su normativa y lo dispuesto en el presente convenio, así como su difusión interna y externa a través de los medios adecuados. La universidad respetará la mención al programa "Campus Rural" y mencionará la aportación estatal a la financiación del mismo, incluyendo el logotipo del Ministerio y del programa campus rural en las acciones de comunicación. b) Velar porque el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del programa Campus Rural que las partes puedan acordar, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y CRUE, para el desarrollo y la coordinación del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural. c) Seleccionar las propuestas de prácticas presentadas por las entidades públicas o privadas interesadas, seleccionar a los alumnos que se integrarán en el programa, así como adoptar otras medidas y decisiones previstas en el presente convenio y que competencialmente le correspondan, en los términos que se acuerden y, siguiendo las indicaciones de coordinación general que puedan adoptarse en la Guía del Programa Campus Rural, d) Incluir al estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas en el sistema de Seguridad Social de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado a través del Real Decreto-Ley 2/2023 (TRLGSS). e) Fomentar la participación de la Universidad y sus estudiantes en las jornadas y actividades que puedan emanar del programa Campus Rural.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

08/04/2025-08/04/2026

Obligaciones económicas

66.607,50 €: que suponen el cálculo del coste máximo del programa para la anualidad del 2025 correspondiente a las actuaciones financiadas desglosas de la siguiente manera y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente: Bolsa de ayudas al alumnado: 1.000 €/mes durante 50 meses por un coste total de 50.000 € Coste máximo de seguridad Social: 82,15 €/mes durante 50 meses por un coste total de 4.107,5 € Costes de gestión: 250 €/mes durante 50 meses por un coste total de 12.500 € Dicho importe será aportado por cada de una de las partes de la siguiente manera: El Ministerio se compromete a aportar un 90 % del presupuesto total mediante la aportación máxima de 59.946,75 €. Siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 14456E45102. La financiación de este convenio no proviene de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni de otros programas de financiación europeos. La Universidad se compromete a aportar el 10 % restante del presupuesto total del programa con una aportación máxima de 6.660,75 €. LA misma se imputará a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia: 30.VC.IT.IT 541ª 483.00 denominada "Becas, formación y otras".

Convenio de colaboración entre la URJC y ESCOFET 1886 S.A., para la organización y celebración del Seminario de verano: " Playinn. Co-Diseño de Prototipo para jovenes en Fuenlabrada. Co-Create. New

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y ESCOFET 1986 S.A.

<u>Objet</u>

La celebración de un único Curso de verano, que se celebrará entre los días 24 a 28 del mes de junio de 2024, con un total de 27 horas lectivas, en el marco de XXV Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a la realización del obliga a la realización del seminario PLAYINN. CO-DISEÑO DE PROTOTIPO PARA JOVENES EN FUENLABRADA. CO-CREATE. NEW EUROPEAN BAUHAUS. La empresa ESCOFET se compromete y obliga a financiar los costes de las ponencias y publicación digital posterior.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Plazo de inicio/ Fin

24/06/2024-28/06/2024

Obligaciones económicas

La empresa aporta 1000 euros



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rev Juan Carlos y Laboratorios GEBRO PHARMA S.A., para la organización y celebración del curso de verano "La aritmética del dolor, en el marco de la XXV edición de los cursos de verano de la URJC

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Laboratorios GEBRO PHARMA S.A.

El objeto es la celebración de un Curso de Verano

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a la colaboración con el director del curso, la aprobación de los programas y las normas para el desarrollo de este, así como la adopción de cualquier medida que resulte necesaria para su correcta realización. - LABORATORIOS GEBRO PHARMA S.A. se compromete y obliga a participar en la organización del curso y gestionado por la URJC con la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros) que hará efectivos mediante transferencia bancaria a favor de la URJC, cuenta corriente abierta en CaixaBank es 91-2038-5903-26-60-0006-8159, indicando en el concepto de la transferencia el nombre del Curso de Verano: "LA ARITMÉTICA DEL DOLOR.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Plazo de inicio/ Fin 24/06/2024-26/06/2024

Obligaciones económicas

La empresa aportará 1.500 euros

Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Grünenthal Pharma, S. A.para la organización y celebración del curso de verano "La aritmética del dolor, en el marco de la XXV edición de los cursos de verano de la URJC

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Grünenthal Pharma S. A.

El establecimiento de las bases de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y GRUNENTHAL PHARMA, S.A. para la celebración de un único Curso de verano, que se celebrará entre los días 24 a 26 del mes de junio de 2024, con un total de 22 horas lectivas, en el marco de XXV Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a la colaboración con el director del curso, la aprobación de los programas y las normas para el desarrollo de este, así como la adopción de cualquier medida que resulte necesaria para su correcta realización. - GRUNENTHAL PHARMA, S.A. se compromete a participar en la organización del curso y gestionado por la URJC con la cantidad de mil quinientos euros (1500€), que hará efectivos mediante transferencia bancaria a favor de la URJC, cuenta corriente abierta en CaixaBank es91- 2038-5903-26-60-0006-8159, indicando en el concepto de la transferencia el - nombre del Curso de Verano: "LA ARITMÉTICA DEL DOLOR"

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Plazo de inicio/ Fin 24/06/2024-26/06/2024

Obligaciones económicas

La empresa aportará 1.500 euros

Convenio de colaboración empresarial entre la Universidad Rey Juan Carlos y MBA Incorporado, S.L.U.para la organización y celebración del curso de verano "La aritmética del dolor, en el marco de la XXV edición de los cursos de verano de la URJC

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y MBA INCORPORADO, S.L.U.,

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la MBA Incorporado, S.L.U. para la celebración de un único Curso de verano, que se celebrará entre los días 24 a 26 del mes de junio de 2024,

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a la colaboración con el director del curso, la aprobación de los programas y las normas para el desarrollo de este, así como la adopción de cualquier medida que resulte necesaria para su correcta realización. - MBA Incorporado, S.L.U. se compromete y obliga a participar en la organización del curso y gestionado por la URJC con la cantidad de mil euros (1000€), que hará efectivos mediante transferencia bancaria a favor de la URJC, cuenta corriente abierta en CaixaBank es91- 2038-5903-26-60-0006-8159, indicando en el concepto de la transferencia el nombre del Curso de Verano: "LA ARITMÉTICA DEL DOLOR"

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Plazo de inicio/ Fin

24/06/2024-26/06/2024

Obligaciones económicas

La empresa aportará 1000 euros



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio de Colaboración No Exclusivo entre la Universidad Rey Juan Carlos Y Glaxosmithkline, S. A, para Organización y Celebración del Curso de Verano, Denominado: "La Aritmética Del Dolor, En Su XXV Edición.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y Glaxosmithkline, S. A

<u>Objeto</u>

El establecimiento de las condiciones de colaboración entre la URJC y GSK para la celebración del Curso de verano, que se celebrará los días 24 a 26 del mes de junio de 2024, con un total de veintidós (22) horas lactivas

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a la elaboración del curso. GSK se compromete y obliga a abonar las cantidades acordadas a la URJC.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Plazo de inicio/ Fin 24/06/2024-26/06/2024

Obligaciones económicas

La empresa aporta 2000 euros

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos para la realización de una investigación sobre: " Evolución del Terrorismo Yihadista en España: De Al Qaeda al Estado Islámico.

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Real Instituto Elcano

Obieto

La realización de una investigación sobre "Evolución del terrorismo yihadista en España: de Al Qaeda al Estado Islámico", que las partes tienen interés en desarrollar de manera conjunta

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • Designar a Alvaro Vicente, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, como Director del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en su realización; • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; y • Destinar las aportaciones realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO a, exclusivamente, la realización del Proyecto, velando por una adecuada gestión económica y administrativa del presente Convenio. - El Real Instituto Elcano se compromete y obliga a: • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, debiendo procurar su impulso y realización. • Revisar, editar, publicar y difundir, en su caso, los trabajos realizados en el marco del presente Proyecto.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

10/04/2025-31/12/2025

Obligaciones económicas

El Real Instituto Elcano se compromete a aportar a la URJC la cantidad detallada: - Aportación fija anualidad 2025 por importe de 36.800€: o Un 50% (18.400€) a facturar y enviar el 15 de junio o El 50% restante (18.400€) a facturar y enviar el 15 de noviembre

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Federación de Municipios y Provincias para la colaboración en el Curso de Verano Backstage de las Instituciones: Presidencias, Alcaldías y Centros de Gobierno en España

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Federación de Municipios y Provincias

Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboracion conjunta en el Curso de Verano

Actuaciones comprometidas

1. La URJC promoverá el Curso de Verano BACKSTAGE DE LAS INSTITUCIONES: PRESIDENCIAS, ALCALDÍAS Y CENTROS DE GOBIERNO EN ESPAÑA. 2. El curso será organizado por la URJC, pero contará para su realización con el apoyo de la FEMP a través de las actividades que se mencionan a continuación con el fin de favorecer la participación en el curso de sus asociados. 3. La FEMP procederá a la difusión de este curso entre todos sus asociados. La URJC proporcionará una matrícula gratuita a todos los miembros asociados de la FEMP que realicen su inscripción en el curso, hasta completarse el cupo máximo de inscritos. Cualquier trámite relacionado con la realización del Curso será gratuito para los asociados a la FEMP incluyendo la emisión de su certificado de participación.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Plazo de inicio/ Fin

01/07/2024-02/07/2024

Obligaciones económicas

La empresa aportará 2.000 euros



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz.	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz Obieto Establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y la FIIS-FJD, para el desarrollo de acciones y actividades coordinadas en beneficio de ambas partes Organo o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Plazo de inicio/ Fin 14/04/2025-31/12/2025
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cooperativa Gredos San Diego, para la realización del Proyecto de Investigación: "Implicaciones del acceso continuado a TikTok en menores de edad".	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y la Cooperativa Gredos San Diego Obieto Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Colegio Cooperativa Gredos San Diego para el desarrollo del proyecto de investigación "Implicaciones del acceso continuado a TikTok en menores de edad". Dicho estudio analizará los efectos del uso continuado de TikTok en el comportamiento, rendimiento académico y bienestar emocional de los menores. Actuaciones comprometidas La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a: 1. Diseñar la metodología de investigación y los instrumentos de recogida de datos. 2. Proporcionar el equipo de investigación y coordinación del proyecto. 3. Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos y el anonimato de los menores participantes. 4. Analizar los resultados obtenidos y elaborar informes periódicos sobre los hallazgos del estudio. 5. Difundir los resultados del proyecto en foros académicos y publicaciones científicas. GSD se compromete a: 1. Facilitar el acceso del equipo investigador a los alumnos participantes en el estudio, con el consentimiento previo de los padres o tutores legales. 2. Colaborar en la administración de encuestas y otras técnicas de recolección de datos. 3. Apoyar la logística necesaria para la realización del estudio dentro del centro educativo. 4. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto y fomentar la participación de los docentes y familias. 5. Colaborar técnicamente a través de la Cátedra de Educación GSD-CEFUDIMA a la realización del proyecto. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Plazo de inicio/ Fin 23/04/2025-22/04/2029
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Buena Huella S.L., para el desarrollo del proyecto "Evidencias del círculo virtuoso impacto/retorno en el turismo regenerativo competitivo".	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y La Buena Huella S.L. Obieto Diseño, desarrollo y reporte del proyecto "Evidencias del círculo virtuoso Impacto/Retorno en el Turismo Regenerativo Competitivo Actuaciones comprometidas La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Elaborar un modelo de análisis a partir de la norma internacional ARC360 y del Sistema de Calidad ASG + C2. El modelo recoge las variables acción, impacto y retorno considerando las tres dimensiones ASG (Ambiental, Social, Gobernanza) Contrastar las hipótesis del modelo usando la muestra facilitada por la Buena Huella Publicar los resultados de la investigación en revistas de impacto. La Buena Huella se compromete y obliga a: - Aportar su Know How sobre la norma internacional ARC360 y del Sistema de Calidad ASG + C2 para el desarrollo de los trabajos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto Conseguir la participación de entidades de la industria turística para contrastar el modelo de análisis (muestra) Coordinar el grupo de trabajo con la/s empresa/s involucradas. o Facilitar la difusión de las conclusiones del proyecto a través de medios y organizaciones de especial relevancia en materia ASG y Turismo. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Plazo de inicio/ Fin 24/04/2025-23/04/2029
Encomienda de Gestión CRUE- Editorial ACS	Partes firmantes Editorial ACS Obieto Poner a disposición por parte de éste de los servicios de suscripción y publicación de artículos en abierto al que el Agreement se refiere, para que sea aprovechado por las universidades Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Gerencia General Plazo de inicio/ Fin 01/01/2025-31/12/2027



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Encomienda de Gestión CRUE- Editorial Willey	Partes firmantes Editorial Willey Objeto Poner a disposición por parte de éste de los servicios de suscripción y publicación de artículos en abierto al que el Agreement se refiere, para que sea aprovechado por las universidades Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Gerencia General Plazo de inicio/ Fin 01/01/2025-31/12/2027
Encomienda de Gestión CRUE- Editorial Elsevier	Partes firmantes Editorial Elsevier Objeto Poner a disposición por parte de éste de los servicios de suscripción y publicación de artículos en abierto al que el Agreement se refiere, para que sea aprovechado por las universidades Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Gerencia General Plazo de inicio/ Fin 01/01/2025-31/12/2027
Encomienda de Gestión CRUE- Editorial Springer	Partes firmantes Editorial Springer Objeto Poner a disposición por parte de éste de los servicios de suscripción y publicación de artículos en abierto al que el Agreement se refiere, para que sea aprovechado por las universidades Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Gerencia General Plazo de inicio/ Fin 01/01/2025-31/12/2027
Acuerdo expreso dePrórroga de vigencia del Convenio suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander, con fecha 30 octubre de 2023	Partes firmantes Banco Santander Objeto Establecer una prórroga del convenio ampliando la duración del convenios suscrito, comenzando el 01/01/2025 y finalizando el 31/12/2025 Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Plazo de inicio/ Fin 01/01/2025-31/12/2025 Obligaciones económicas El Banco Santander se compromete a una aportación económica de 12.000 euros
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Université de Nouakchott	Partes firmantes Université de Nouakchott Objeto Establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte Plazo de inicio/ Fin 23/04/2025-22/04/2028



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos, Gestivalor y la Asociación Colombiana de Reaseguradores Acter, para el Máster de Formación Permanente en Reaseguro y Gestión de Riesaos

Partes firmantes

GESTIVALOR y la Asociación Colombiana de Reaseguradoras ACTER

Colaboración de manera conjunta por parte de las tres instituciones en la enseñanza propia "Máster de Formación Permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos"

Actuaciones comprometidas

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: • La Dirección Académica del Título Propio. El título propio contará con un Director o Directora que deberá ser un profesor/a doctor perteneciente a la plantilla de la URJC, en servicio activo y ocupando plaza, y cualquier otro requisito que establezca la Universidad. • Llevar a cabo las actividades necesarias, para garantizar la calidad docente y la continuidad de la titulación • Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. • La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. • Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización de la enseñanza propia • Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación. • Aportar el profesorado necesario para la impartición del máster, elegido de acuerdo al procedimiento establecido por la URJC - Gestivalor y Acter se comprometen y obligan a: • Elección del profesorado externo que resulte necesario, consensuado con la Dirección de la enseñanza propia. • Definir y programar las actividades y los contenidos que se desarrollarán en el marco del presente convenio relacionadas con el objeto de este. • Colaboración en la difusión en el "Máster de formación permanente en Reaseguro y Gestión de Riesgos" • Cualquier otra actividad que la Dirección del Máster considere que puede ser de interés la colaboración.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Formación Continua

Plazo de inicio/ Fin 31/01/2025-30/01/2029

Obligaciones económicas

Las cuestiones de presupuesto y medios materiales se detallan en la memoria memoria económica que se incluye como anexo. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FP 422A 228.00 de la URJC

Encargo a Medio Propio de la Universidad Rey Juan Carlos a la Fundación Felipe II para la prestación de servicios

Partes firmantes

Fundación Felipe II

La promoción, gestión y administración de cursos relacionados con la gastronomía y todas sus disciplinas y áreas de estudio así como la prestación de los servicios derivados de tales enseñanzas, junto a la explotación de la marca "MaGIG"

Plazo de inicio/ Fin 03/09/2024-02/09/2028

Prórroga del Encargo a Medio Propio de la Universidad Rev Juan Carlos a la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (FCURJC) para la prestación de servicios

Partes firmantes

Fundación Clínica Universitaria

Objeto

Promover, coadyuvar y fomentar, en el ámbito principalmente de la Comunidad de Madrid el desarrollo de las actividades docentes y de investigación de las enseñanzas que se imparten en la Universidad Rey Juan Carlos y, en particular, establecer, de conformidad con los correspondienes acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la URJC, así como organizar y gestionar la prestación de servicios y las actividades de docencia e investigación que desarrolla la Clínica Universitaria

Plazo de inicio/ Fin 22/01/2024-21/01/2028

Convenio Específico entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Real Academia de Ingeniería para el programa "Mentoring Transformador para el Desarrollo del Talento Stem Femenino"

Partes firmantes

Real Academia de Ingeniería

Establecer una colaboración entre la RAI y la URJC para el desarrollo del "Programa de Mentoring de Excelencia para el desarrollo del talento STEM femenino", articulado en sesiones de mentoring entre profesionales de las empresas colaboradoras con el Proyecto "Mujer e Ingeniería" de la RAI y estudiantes de los últimos cursos de grado, máster y doctorado en estudios STEM de la Universidad Rey Juan Carlos.

Fomentar las vocaciones tecnológicas, STEM, entre los jóvenes y especialmente entre las mujeres. Lograr una mayor presencia y visibilidad femenina en carreras STEM. Más allá del ODS4, que interpela directamente a las universidades para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y oportunidades de formación a lo largo de la vida, las universidades tienen una responsabilidad ante los retos de la Agenda 2030. Su papel en la formación y generación de conocimiento les otorga una posición privilegiada para la inclusión de los ODS en la sociedad que los rodea.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Calidad y Estrategia

Plazo de inicio/ Fin

11/04/2025-

Obligaciones económicas URJC: 12000 RAI: 15000



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Euromed University of Fes	Partes firmantes Euromed University of Fes Obieto Establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 06/03/2025-05/03/2030
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y y Nero Quality Consulting, S. L., con respecto de la futura Residencia de Estudiantes localizada en Fuenlabrada, en la C/ Manantial nº 6 y nº 10.	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Nero Quality Consulting, S. L., Objeto Establecer un espacio de colaboración entre la URJC y Nero Quality Consulting, S.L., con el fin de asegurar a la comunidad universitaria de la URJC el mantenimiento y la continuidad de una oferta de servicios de alojamiento y adaptarlo a las necesidades de sus estudiantes. Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Gerencia General Plazo de inicio/ Fin 29/07/2025-28/07/2029
Adenda del Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y La Radio Que Viene S.L.	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y La Radio que Viene S.L. Obieto Realización de actividades parapara el patrocinio en Onda Cero Madrid Sur Actividades de difusión Organo o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca Plazo de inicio/ Fin 30/07/2025- Obligaciones económicas URJC: 3.000,00 € anuales + I.V.A. Adenda modificativa Con fecha 06/09/2024 se suscribió Convenio de colaboración entre ambas partes. Con fecha de 06/09/2025 se suscribió una Adenda para prorrogar el Convenio por 1 año adicional
Protocolo General de Actuación entre la URJC y la Universidad Tecnológica de Pereira, para el fortalecimiento de la cooperación académica, investigativa y cultura.	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Tecnológica de Pereira Objeto Sentar bases de colaboración Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Plazo de inicio/ Fin 30/07/2025-29/07/2029
Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. para el desarrollo del Proyecto APP Universitaria	Partes firmantes Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. Obieto Implantación y mantenimiento de la aplicación APP Crue Actuaciones comprometidas Implantación y mantenimiento de la aplicación APP Crue Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución Vicerrectorado de Coordinación y Transformación Digital Plazo de inicio/ Fin 24/07/2025- Obligaciones económicas Empresa/Institución:75.000 E para el año de lanzamiento y 35,000€ € para el resto de años en su mantenimiento y evolución



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Y LA FUNDACIÓN IMDEA
MATERIALES, PARA LA
COLABORACIÓN CIENTÍFICA EN
EL CAMPO DE DESARROLLO Y
VALIDACIÓN DE CÓDIGO PARA
LA ADAPTACIÓN DE LOS
PARÁMETROS DE PROCESADO
DE FUSIÓN SELECTIVA POR
LÁSER DE METALES"

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES.

Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración científica entre el grupo de investigación de Integridad Mecánica de Materiales Estructurales (DIMME) de la URJC y los grupos de investigación de Metalurgia Sostenible y de Modelado/Simulación de Procesado de Materiales de IMDEA Materiales en el campo de desarrollo y validación de código para la adaptación de los parámetros de procesado de fusión selectiva por láser de metales.

Actuaciones comprometidas

La URJC asume los siguientes compromisos: Designar a Adrián Boccardo, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, como Director del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en su realización; Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; Véase: Fabricación mediante fusión selectiva por láser de componentes de vidrios metálicos con geometrías complejas en colaboración con el IMDEA Materiales (resposnables: Dra. Teresa Pérez Prado y Prof. Adrian Dante Boccardo Mattus). Para lograr este objetivo la URJC liderara el desarrollo de modelos avanzados para simular el proceso de fusión selectiva por láser de componentes de vidrios metálicos, integrando módulos térmicos, mecánicos y metalúrgicos basados en la física, así como técnicas de inteligencia artificial como redes neuronales y modelos tipo árbol. Además, la URJC se compromete a aplicar estos para definir parámetros óptimos de procesado en la fabricación de piezas con geometrías complejas, coordinandoel trabajo de simulación en la URJC y colaborando en la validación experimental con IMDEA Materiales, así como en la caracterización estructural y funcional de las piezas obtenidas.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas Convenio propuesto por la profesor Adrian Boccardo Mattus.

Plazo de inicio/ Fin

31/07/2025-30/07/2029

Obligaciones económicas

El contenido obligacional al que se comprometen ambas partes carece de naturaleza económica. La gestión de las respectivas obligaciones se realizará con los medios propios de cada una de las partes signatarias, sin que sea necesario ningún tipo de aportación presupuestaria adicional.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE "EVOLUCIÓN DEL YIHADISMO EN ESPAÑA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: ESTUDIO DE LAS **MOTIVACIONES Y ROLES DE LAS** MUJERES IMPLICADAS EN **ACTIVIDADES TERRORISTAS DE** NATURALEZA YIHADISTA. Y DE SU ROL EN LA PREVENCIÓN DE

RADICALIZACIÓN VIOLENTA"

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO.

<u>Objeto</u>

Es objeto del presente Convenio la realización de una investigación sobre "Evolución del yihadismo en España con perspectiva de género: estudio de las motivaciones y roles de las mujeres implicadas en actividades terroristas de naturaleza yihadista, y de su rol en la prevención de la radicalización violenta", que las partes tienen interés en desarrollar de manera conjunta.

Actuaciones comprometidas

La URJC asume los siguientes compromisos: • Realizar, de manera conjunta con la Fundación Real Instituto Elcano, una investigación sobre "Evolución del yihadismo en España con perspectiva de género: estudio de las motivaciones y roles de las mujeres implicadas en actividades terroristas de naturaleza yihadista, y de su rol en la prevención de la radicalización violenta" (en adelante, el Proyecto). La URJC utilizará una metodología tanto cuantitativa como cualitativa en su investigación y tendrá como fuentes prioritarias documentación judicial e informes elaborados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al igual que entrevistas semiestructuradas en profundidad con yihadistas cumpliendo penas de prisión. Con propósitos comparados, en especial respecto a otros países del entorno europeo occidental, utilizará asimismo fuentes secundarias relevantes • Designar a Carolina García-Calvo Rosell, profesora de la Universidad Rey Juan Carlos, como Directora del Proyecto y responsable del mismo en nombre de la URJC, y quien habrá de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en la realización del Proyecto; • Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este Convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad; y • Destinar las aportaciones realizadas por el REAL INSTITUTO ELCANO a, exclusivamente, la realización del Proyecto, velando por una adecuada gestión económica y administrativa del presente Convenio.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas Convenio propuesto por la profesora Carolina García-Calvo Rosell.

Plazo de inicio/ Fin

05/04/2025-

Obligaciones económicas

La financiación prevista en el convenio para 2025 y 2026 es de 44.710,00 € y 60.510,00 €, respectivamente que será repercutida por la FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS, no siendo necesario financiaciones adicionales.



Año 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y La Universidad Católica de Pereira, para investigación y movilidad

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y La Universidad Católica de Pereira

La Investigación conjunta, incluyendo los medios para facilitarla, en términos generales, y en particular en las siguientes líneas de trabajo: o Desarrollo, estudio y resolución de modelos matemáticos que modelan y combinan fenómenos de interacción fluido-estructura y de piezoelectricidad, aplicando en particular técnicas de aproximación numérica y posibles comparaciones con resultados experimentales; dentro de este ámbito, son de primera importancia el desarrollo, el estudio y la resolución de un modelo matemático de acoplamiento Aero elástico flujo – sólido – potencia eléctrica para vibracione s inducidas por aleteo; o Desarrollo, estudio y resolución (analítico-numérica) de modelos matemáticos con ecuaciones diferenciales no locales fraccionarias, en particular en el ámbito de la acústica: o Desarrollo y estudio de métodos matemáticos para la resolución (analítico-numérica), en particular métodos lineales iterativos, de modelos matemáticos diferenciales no lineales; o Estudio del uso de grafeno en acústica, en los ámbitos domésticos e industriales; o Desarrollo, estudio y resolución (analítico-numérica) de modelos matemáticos aplicados a la psicología.

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: realizar las tareas descritas en las Estipulaciones Primera y Quinta; o facilitar el acceso y el uso del material disponible en la URJC para la realización de los objetivos de este convenio a todos los participantes implicados en ello; o que el logotipo de la URJC aparezca en los documentos de trabajo de este convenio; o que se ponga en agradecimientos a este convenio en las publicaciones y presentaciones derivadas de este convenio. - La Universidad Católica de Pereira se compromete y obliga a; o realizar las tareas descritas en las Estipulaciones Primera y Quinta; o facilitar el acceso y el uso del material disponible en la UCP para la realización de los objetivos de este convenio a todos los participantes implicados en ello; o que el logotipo de la UCP aparezca en los documentos de trabajo de este convenio; o que se ponga en agradecimientos a este convenio en las publicaciones y presentaciones derivadas de este convenio.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Plazo de inicio/ Fin

25/07/2025-24/07/2029

Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education

Plasmar de forma más precisa cuáles son las obligaciones económicas que asume la Universidad Rey Juan Carlos de acuerdo con el convenio en vigor, mediante una nueva redacción de la cláusula sexta del mismo. La implementación de programas e iniciativas para favorecer la internacionalización, el desarrollo profesional global, contactos profesionales de alto valor, habilidades trasversales de alta demanda en el mercado laboral, y el espíritu innovador, emprendedor y de liderazgo, así como la excelencia académica, científica y profesional de estudiantes y profesores de Universidad Rey Juan Carlos.

Actuaciones comprometidas

Acceso a cursos, al ecosistema Global Virtual de IMFAHE, Mentoring personalizado, Estancias internacionales, Programa Internacional de Desarrollo Profesional para Profesores-IPDP, Participación del estudiantado y profesorado seleccionado en la Competición Global de Ideas "IMFAHE Nodal Award-Shark Tank" y) Participación en la Conferencia Internacional de IMFAHE-Innovation Camp

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Investigación, Biblioteca y Doctorado

Plazo de inicio/ Fin 04/09/2025-03/09/2027

Obligaciones económicas

La Universidad 22.800 € (11.400€/ curso)

Adenda modificativa

Convenio presentado y aprobado en la C.C 19/11/2024 y firmado por el Rector URJC el 21/11/2024, pero no por la contraparte, ya que ha cambiado la CEO, por eso se presenta esta Adenda y para detallar la forma de contraprestación.

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Institute of Criminological and Socialogical

Research

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y el Institute of Criminological an Socialogical Research

El establecimiento de un espacio de colaboración entre ambas instituciones.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin

05/08/2025-04/05/2030



PORTAL DE TRANSPARENCIA

http://transparencia.urjc.es/

Convenio entre la URJC y NEXE Fundació, para la investigación en tecnologías para el seguimiento y evaluación de terapia. Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y NEXE Fundació

<u>Objeto</u>

La realización de investigación y desarrollo en herramientas tecnológicas para el seguimiento y evaluación cuantitativos de las terapias que se llevan a cabo en la Fundación NEXE

Actuaciones comprometidas

- La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a proporcionar conocimiento sobre técnicas de análisis de vídeo e inteligencia artificial. Se compromete a ceder la infraestructura del Laboratorio de Imagen Médica y Biometría de la Universidad (equipamiento y licencias de software) para el desarrollo de nuevas técnicas de cuantificación de vídeo, para el procesado de vídeos de sesiones de terapia y para el desarrollo de aplicaciones para su uso en rutina. - Nexe Fundació se compromete y obliga a: facilitar el acceso a los profesionales y instalaciones para el desarrollo de los proyectos conjuntos, incluyendo la grabación de vídeos de las sesiones terapéuticas, previamente con el consentimiento informado, que puedan ser utilizados exclusivamente con fines de la investigación y desarrollo tecnológico. Asimismo, se compromete a colaborar activamente en la definición de necesidades funcionales, a participar en el análisis de los resultados y validación de las aplicaciones desarrolladas, y a fomentar la transferencia de los conocimientos obtenidos a la práctica profesional en el ámbito de la atención a la infancia con pluridiscapacidad.

Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución

Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Tecnológicas

Plazo de inicio/ Fin 08/09/2025-07/09/2029